



Universidad
Inca Garcilaso de la Vega

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

El Análisis sobre la Deficiencia del Ministerio Público en el Delito de
Peculado en la Etapa de Investigación Preparatoria, Lima 2024

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para Optar El Título Profesional de Abogado

AUTOR

Bach. Aguilar Vignola, Miguel Ángel

<https://orcid.org/0009-0002-4752-287X>

ASESOR

Dr. Alexander Solorzano Palomino

<https://orcid.org/0009-0002-7357-5895>

Lima, Perú, 2025

Turnitin Informe de Originalidad

Visualizador de documentos

Procesado el: 30-sept-2025 8:32 p. m. -05
Identificador: 2767363312
Número de palabras: 16205
Entregado: 1

Índice de similitud 18%	Similitud según fuente	
	Fuentes de Internet:	17%
	Publicaciones: Trabajos del estudiante:	5% 7%

El Análisis sobre la Deficiencia del Minister... Por Miguel Ángel Aguilar Vignola

excluir citas
 Excluir bibliografía
 excluir las coincidencias menores
modo:

- Coincidencia del 1% (Internet desde 15-jul-2024)
<http://intra.uigy.edu.pe> ✕

- Coincidencia del 1% (Internet desde 26-ene-2023)
<https://tr-ex.me/translation/spanish-english/para+avanzar+en+la+investigaci%C3%B3n> ✕

- Coincidencia del <1% (Internet desde 04-may-2023)
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/97074/Mozombite_LRE-Ruiz_VSE-SD.pdf?isAllowed=y&sequence=1 ✕

- Coincidencia del <1% (Internet desde 24-sept-2022)
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/60324/Mendoza_EEMDLN-SD.pdf?isAllowed=y&sequence=1 ✕

- Coincidencia del <1% (Internet desde 06-nov-2024)
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/152730/Hernandez_CKV-Pilares_PF-SD.pdf?isAllowed=y&sequence=1 ✕

- Coincidencia del <1% (Internet desde 03-dic-2024)
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76715/Falc%C3%B3n_LJ-%20Rios_MJK-SD.pdf?isAllowed=y&sequence=1 ✕

- Coincidencia del <1% ()
[Callo Deza, Ubaldo. "El cumplimiento de plazos en la tramitación del proceso penal en la Corte Superior de Justicia de Huaura - 2018", Universidad César Vallejo, 2018](#) ✕

- Coincidencia del <1% (Internet desde 12-oct-2024)
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/149289/Mestanza_RNRD-SD.pdf?isAllowed=y&sequence=1 ✕

- Coincidencia del <1% (Internet desde 01-ago-2024)
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/145277/Sotelo_DLR-SD.pdf?isAllowed=y&sequence=1 ✕

- Coincidencia del <1% (Internet desde 12-ene-2025)
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/156653/Quispe_IJL-Sua%c3%b1a_OY-SD.pdf?isAllowed=y&sequence=1 ✕

- Coincidencia del <1% (Internet desde 18-may-2023)
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/114046/Cruzado_DA-SD.pdf?isAllowed=y&sequence=1 ✕

- Coincidencia del <1% (Internet desde 03-dic-2024)
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/71633/Contreras_AKJ-SD.pdf?isAllowed=y&sequence=1 ✕

- Coincidencia del <1% (Internet desde 31-oct-2024)
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/150889/Rocha_CAJ-SD.pdf?isAllowed=y&sequence=1 ✕

- Coincidencia del <1% (Internet desde 31-oct-2024)
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/149351/Lopez_EXX-Ramos_UKA-SD.pdf?isAllowed=y&sequence=1 ✕

- Coincidencia del <1% (Internet desde 24-sept-2022)
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/65892/Flores_LM-SD.pdf?isAllowed=y&sequence=1 ✕

- Coincidencia del <1% ()
[Fernandez Rivera, Christian Rildo. "Actuación de la etapa preliminar en la efectividad de la investigación fiscal, provincia de Barranca, 2022", 'Universidad Cesar Vallejo', 2024](#) ✕

- Coincidencia del <1% ()
[Zevallos Escobar, Lits Yanina. "La figura del colaborador eficaz en la investigación del delito de peculado en el distrito fiscal de Apurímac, 2022", 'Universidad Cesar Vallejo', 2023](#) ✕

- Coincidencia del <1% ()
[Naquiche Guerrero de Miranda, Maday. "La debida diligencia en el cumplimiento del rol del ministerio público durante la investigación preparatoria, Piura, 2023", 'Universidad Cesar Vallejo', 2023](#) ✕

- Coincidencia del <1% ()
[Mamani Chicaña, Sofia Mercedes, Gonzales Medrano, Cristhin Fabiana. "Incorrecto almacenamiento de las cámaras de videovigilancia pública y el archivo preliminar dentro de la fiscalía de Lima Norte 2022", 'Universidad Cesar Vallejo', 2022](#) ✕

- Coincidencia del <1% ()
[Arrieta, Marina Patricia. "Films de PLA y PLA-PHB plastificados para su aplicación en envases de alimentos. Caracterización y análisis de los procesos de degradación"](#) ✕

- Coincidencia del <1% () ✕

DEDICATORIA

A mis maestros, por enseñarme lo que es el rigor y el sentido del servicio; a mi familia, por su confianza incondicional y paciencia en todo momento de mi vida profesional; y a quienes en lo público luchan todos los días por una administración íntegra en la sociedad de nuestro País; con el propósito de mejorar la Justicia en el Perú y un buen funcionamiento de la Administración Pública.

AGRADECIMIENTO

Brindo mi agradecimiento a los que orientaron este trabajo con sus observaciones académicas durante un proceso largo y necesario en obtener objetivamente datos que a diario no son tipificados durante un investigación de ámbito Legal ; a la institución educativa por su guía y orientación, las cuales hicieron posible el análisis de los puntos obtenidos bajo los conceptos que caracterizan un estudio profesional en base a terminología jurídica sometida a códigos , resoluciones , casaciones y entrevistas ; a mis compañeros de trabajo por compartir bibliografía y criterios, que fueron tomados en cuenta durante todo el proceso de investigación del presente estudio ; y en particular, a mi familia por su apoyo invariable durante todos años para obtener el objetivo profesional que durante años fue alcanzado en este momento. El autor es el único responsable de cualquier error u omisión.

RESUMEN Y PALABRAS CLAVE

El propósito del estudio fue examinar las deficiencias del Ministerio Público en la investigación de la infracción de peculado durante el periodo de una investigación preparatoria en Lima, 2024. Se detectaron elementos que impactan la eficacia de las investigaciones, como el escaso personal experto, la carga laboral excesiva de los fiscales, la falta de recursos y la ineficiencia en la coordinación interinstitucional entre las instituciones participantes en la investigación sobre el delito de Peculado.

Se llevaron a cabo entrevistas con Abogados expertos y Servidores Públicos que tienen experiencia en la gestión de casos de peculado. Estos brindaron información útil acerca de los obstáculos que afrontan durante el proceso de investigación. También se efectuó un análisis de casos y sentencias judiciales, lo que posibilitó apreciar la ausencia de acceso a la información en el momento adecuado y el retraso en adquirir documentos esenciales, lo cual afecta directamente cómo se resuelven los casos.

Hubieron hallazgos importantes en la investigación del peculado que se ve significativamente influenciada por las carencias en la capacitación y especialización de los fiscales. Asimismo, la falta de coordinación entre el Ministerio Público, la Policía Nacional y otras instituciones importantes obstaculiza el proceso de investigación y eleva la probabilidad de que los casos sean desestimados.

Con base en estos descubrimientos, se sugiere para optimizar la calidad de las investigaciones, por ejemplo, reforzar la especialización de los fiscales sobre delitos contra la administración pública.

Palabras clave: Peculado; Investigación Preparatoria; Pericia Contable y/o Ingeniería; Gestión Probatoria; Ministerio Público.

"Analysis of the Public Prosecutor's Office's Deficiencies in the Preliminary Investigation Stage of the Crime of Embezzlement, Lima 2024"

ABSTRACT AND KEYWORDS

The purpose of this study was to examine the deficiencies of the Public Prosecutor's Office in the investigation of embezzlement during the preliminary investigation period in Lima, 2024. We detected elements that impact the effectiveness of investigations, such as the scarcity of expert staff, the excessive workload of prosecutors, the lack of resources, and the inefficiency in inter-institutional coordination among the institutions involved in embezzlement cases.

Interviews were conducted with expert lawyers and public officials with experience handling embezzlement cases. They provided useful information about the obstacles they face during the investigation process. An analysis of cases and court rulings was also conducted, revealing the lack of timely access to information and the delay in obtaining essential documents, which directly affects how cases are resolved.

There were important findings in the embezzlement investigation, which is significantly influenced by the lack of training and specialization of prosecutors. Furthermore, the lack of coordination between the Public Prosecutor's Office, the National Police, and other key institutions hampers the investigation process and increases the likelihood of cases being dismissed.

Based on these findings, suggestions are made to optimize the quality of investigations, for example, by strengthening prosecutors' specialization in crimes against public administration. Based on these findings, suggestions are made to improve the quality of investigations, such as strengthening the specialization of prosecutors, increasing inter-institutional coordination, and modifying the resources and timeframes allocated to preliminary investigations in embezzlement cases.

Keywords: embezzlement; preliminary investigation; accounting expertise; evidence management; Public Prosecutor's Office.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	ii
RESUMEN Y PALABRAS CLAVE.....	iv
ABSTRACT AND KEYWORDS	v
ÍNDICE GENERAL	vi
ÍNDICE DE TABLAS	viii
INTRODUCCIÓN	ix
CAPÍTULO 1: MARCO TEORICO DE LA INVESTIGACION	11
1.1 Marco histórico.....	11
1.2 Bases teóricas	12
1.3 Marco legal.....	16
1.4 Antecedentes del estudio	17
1.5 Marco conceptual	21
CAPITULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	24
2.1 Descripción de la realidad problemática	24
2.2 Formulación del problema general y específicos	25
2.3 Objetivo general y específicos	26
CAPITULO III: JUSTIFICACION Y DELIMITACION DE LA INVESTIGACION. 27	
3.1 Justificación e importancia del estudio	27
3.2 Delimitación del estudio	28
CAPITULO IV: FORMULACION DEL DISEÑO.....	30
4.1 Diseño esquemático	30
4.2 Descripción de los aspectos básicos del diseño	41
CAPITULO V: PRUEBA DE DISEÑO	45
5.1 Aplicación de la propuesta de solución.....	45
CONCLUSIONES	48
RECOMENDACIONES	49

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	50
ANEXO	54

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	31
Tabla 2	32
Tabla 3	33
Tabla 4	34
Tabla 5	35
Tabla 6	36
Tabla 7	36
Tabla 8	37
Tabla 9	38
Tabla 10	39
Tabla 11	40
Tabla 12	40
Tabla 13	41

INTRODUCCIÓN

El delito de peculado, el cual está establecido en el artículo 387 del Código Penal, pone en peligro la probidad administrativa y la confianza pública en el Estado porque supone que un administrador se apropie de bienes públicos, los sustraiga o los utilice de forma inapropiada. En la práctica peruana, el periodo de mayor fricción es en la investigación preparatoria: la tardanza y el uso insuficiente de las pericias contables y de ingeniería, así como una baja trazabilidad de los oficios y sus respuestas, además de una motivación inconsistente para prórrogas y declaraciones de complejidad, generan retrasos, resoluciones poco firmes e incluso absoluciones o sobreseimientos en muchas ocasiones.

Para ello, utiliza un método cualitativo que incluye procedimientos exegéticos, dogmáticos y jurisprudenciales, y elabora una matriz de casos a partir de sentencias y resoluciones públicas. Se analizan indicadores de gestión probatoria que comprenden el uso y la oportunidad del peritaje (solicitudes, recepción y valoración en la decisión), los oficios enviados y sus respuestas con fecha, las declaraciones de testigos e imputados, así como la complejidad y prórroga con su motivación, además del resultado procesal. Para dejar constancia de que, por lo general, se encuentra en el sistema judicial o en la carpeta fiscal, cuando alguna fecha o documento no está presente en el expediente público.

De acuerdo con la evidencia, el problema es sobre todo operativo-pruebas, no normativo. Como respuesta, se recomienda el Protocolo Mínimo de Investigación de Peculado (PMIP). Este protocolo establece la secuencia crítica de "ventana pericial" ≤ 30 días desde la formalización, plan de diligencias 15-30-60 días, formatos estandarizados y tablero de indicadores, esto con el fin de mejorar la calidad y oportunidad de las decisiones, reducir los retrasos y fortalecer la persecución penal del peculado desde su fase más crucial: la investigación preparatoria.

El capítulo I aborda la formulación del problema general y de los problemas específicos, los antecedentes, los objetivos y la justificación (teórica, práctica, metodológica y legal) de la investigación. En la investigación preparatoria en Lima, 2024, el campo de análisis se restringe al delito de peculado.

El capítulo II se enfoca en el marco teórico y legal: definición y clasificación del peculado (artículo 387 CP), características de los delitos especializados (intraneus/extraneus),

organización de la fase preliminar y de la investigación preparatoria en el NCPP, además de las doctrinas operativas (infracción del deber, dominio del hecho y accesoriedad limitada). Se incluyen criterios jurisprudenciales y doctrinales importantes.

En el capítulo III, se expone la metodología incluyendo el enfoque cualitativo, la clase y el diseño de la investigación (no experimental y transversal), los métodos de análisis (jurisprudencial, dogmático y exegetico) así como las técnicas para recolectar y examinar documentos.

En el capítulo IV, Se elabora el diseño del estudio y su esquema funcional: criterios para seleccionar casos, elaboración de la matriz de datos e indicadores para medir la gestión probatoria (uso/oportunidad de pericia, oficios y respuestas, declaraciones, prórrogas, complejidad y motivación). Se documentan las limitaciones y la supervisión de calidad.

En el capítulo V, Se muestra el análisis de datos y la verificación del diseño: resultados descriptivos de los indicadores y descubrimientos acerca de cuellos de botella en las operaciones junto con la propuesta de mejora.

Finalmente, en el capítulo IV, se presentan los hallazgos y se sugieren recomendaciones, relacionándolos con el PMIP y estableciendo objetivos de mejora que puedan ser verificados para la administración fiscal de la investigación preparatoria. Se incluyen apéndices que contienen la matriz de casos, formatos y referencias documentales.

CAPÍTULO 1: MARCO TEORICO DE LA INVESTIGACION

1.1 Marco histórico

Históricamente, el peculado ha representado uno de los crímenes más severos en el ámbito del derecho penal, en particular cuando implica a empleados públicos que abusan de su autoridad para usurpar de manera indebida propiedades o recursos estatales. Este delito no solo perjudica la ética pública, sino que también erosiona la fe en las entidades gubernamentales y sus sistemas de justicia. La batalla contra el peculado ha representado, y sigue siendo, uno de los retos más significativos para el Estado de derecho, dado que implica la adecuada investigación, juicio y penalización de los culpables (Pastrana, 2019).

El crimen de peculado se originó en el derecho romano, donde los empleados públicos que abusaban de los recursos públicos recibían un castigo severo. Durante la historia, el peculado se ha establecido como un crimen en los códigos penales de numerosos países, con el objetivo de salvaguardar el erario público. Dentro del marco de la investigación preparatoria, la función de las fiscalías y tribunales ha sido crucial, sin embargo, en numerosos países, la eficacia de la investigación ha sido restringida debido a la escasez de recursos, formación y marcos normativos específicos (Castillo y Molina, 2024).

En el siglo XX, naciones de América Latina, como Argentina y Ecuador, implementaron legislaciones penales que incorporaron el peculado en los crímenes de corrupción pública. No obstante, la ausencia de una normativa precisa en torno a la investigación preliminar y los problemas en la clasificación del delito han sido desafíos constantes. En España, el Código Penal establece claramente que el peculado es un delito de corrupción, y el Ministerio Público cuenta con una estructura robusta para realizar investigaciones complejas. Por otro lado, naciones como Perú y Ecuador han tenido problemas para establecer marcos regulatorios eficientes que aseguren una investigación detallada de este crimen (Costa, 2022).

En Perú, el Ministerio Público continúa lidiando con serios desafíos para examinar correctamente los casos de peculado. La escasez de recursos, el exceso de trabajo y la formación deficiente de los fiscales han originado un enorme número de casos sin solucionar o con investigaciones poco detalladas. Los procedimientos pueden extenderse entre seis y ocho años, y en numerosas situaciones, los acusados acaban siendo juzgados por la ausencia de evidencias definitivas, lo que fortalece la percepción de impunidad (Martínez, 2023).

El desarrollo histórico del peculado ha evidenciado cómo las regulaciones y sistemas legales han intentado combatir el abuso de autoridad de los empleados públicos, aunque con varias restricciones. Con el paso del tiempo, aunque se han hecho progresos en la categorización del delito y en los instrumentos disponibles para la investigación, persisten problemas constantes, como la ausencia de un marco regulatorio definido para la investigación inicial y la carencia de recursos y formación del Ministerio Público, que continúan siendo un impedimento importante. Es crucial admitir que, pese a las reformas llevadas a cabo en varios sistemas legales, como el español y algunos países de América Latina, las carencias presentes en la investigación preliminar del peculado persisten en la actualidad.

En este escenario, es imprescindible considerar las opciones y soluciones que podrían aplicarse para vencer estos obstáculos, garantizando que los casos de peculado no solo se examinen de manera correcta, sino que también se alcance una solución eficaz.

1.2 Bases teóricas

El peculado es un delito de corrupción pública que involucra a puestos públicos o empleados que se apropian de forma ilegal de bienes o recursos estatales. Este delito está catalogado en el artículo 387 del Código Penal y se castiga cuando sucede la apropiación, el uso o el uso indebido de recursos estatales por aquellos que tienen responsabilidad sobre estos bienes. (Rojas, 2021).

A pesar de que la categorización del peculado es evidente, su seguimiento a menudo se ve afectado por carencias en la investigación preliminar y preparatoria: mala organización de las diligencias, demoras en las pericias contables y/o de ingeniería una coordinación interinstitucional deficiente; todo esto prolonga los procesos y promueve resultados débiles. (Ugaz, 2013).

1.2.1. El peculado y su tipificación en el código penal

El peculado es un crimen de corrupción pública que implica a cargos públicos o funcionarios que se apropian de manera indebida de propiedades o fondos del Estado. (Peña, 2016). Este crimen se categoriza en el artículo 387 del Código Penal de Perú, que dicta que "El funcionario público que se apropie, utilice o tenga acceso a los bienes públicos para su provecho personal incurrirá en el delito de peculado" (Código Penal, Art. 387, 1991).

La clasificación del peculado ha jugado un papel crucial para salvaguardar el patrimonio público y penalizar la corrupción en la esfera pública. No obstante, en la realidad, el

Ministerio Público se topa con serios obstáculos para realizar investigaciones eficaces, principalmente por la escasez de recursos y especialización de sus fiscales, lo que obstaculiza una investigación detallada.

1.2.2. La fase preliminar y la investigación del peculado

En el Código Procesal Penal de Perú, la etapa inicial define tiempos precisos para la indagación preliminar de los crímenes. El artículo 60 dicta que "La investigación inicial no podrá superar los 60 días, a menos que se requiera una prórroga" (Código Procesal Penal, Art. 60, 2004). No obstante, la escasez de tiempo y los recursos escasos a disposición en este punto obstaculizan a los fiscales y a la Policía llevar a cabo una investigación rigurosa de los casos de peculado. En numerosas situaciones, los periodos de 60 días no bastan para llevar a cabo los peritajes requeridos, lo que resulta en una investigación parcial y, frecuentemente, incorrecta (Talavera, 2009).

1.2.3. La fase preparatoria y la deficiencia en la acusación

Durante la fase preparatoria, conforme al Código Procesal Penal (Art. 344), es responsabilidad del fiscal reunir todos los elementos de prueba necesarios para determinar si presenta una acusación formal. Si carece de los elementos necesarios, puede decidir rechazar el caso. El artículo 344 (NCP) dicta que "Si el fiscal piensa que no hay pruebas suficientes para respaldar una acusación, procederá a desestimar el caso" (Código Procesal Penal, Art. 344, 2004). No obstante, la escasez de expertos especializados y la incorrecta categorización del delito frecuentemente conducen a una elección equivocada del fiscal, lo que perjudica la equidad y la transparencia en el procedimiento de combatir la corrupción (San Martín Castro, 2021).

1.2.4. La carencia de peritos especializados y la sobrecarga de trabajo

Una de las mayores carencias que impactan en el procedimiento de investigación del peculado es la ausencia de expertos especializados en el tema, lo que resulta crucial en este tipo de crímenes. El Código Penal no establece de forma explícita la figura del experto especializado en delitos de peculado, lo que conlleva problemas para presentar evidencias robustas frente al tribunal. Además, la carga laboral excesiva de los fiscales y la escasez de recursos restringen las oportunidades de contratar especialistas capaces de proporcionar evidencias definitivas. La falta de expertos en el estudio de las pruebas causa que los elementos de convicción sean insuficientes para respaldar la acusación en la fase preparatoria y que el caso sea llevado a juicio sin evidencias cohesivas (Ugaz, 2013).

1.2.5. Deficiencias en la investigación y la falta de actualización del código procesal penal

El fallo del Ministerio Público en la indagación del peculado se atribuye a múltiples factores, entre ellos la escasez de recursos, el exceso de trabajo y la escasez de expertos especializados en crímenes financieros. Las leyes vigentes, como el Código Penal y el Código Procesal Penal, ofrecen una estructura que, aunque precisa en su clasificación y procesos, requiere ser ajustada a las circunstancias de los procedimientos contemporáneos. Es imprescindible modificar los tiempos de investigación y destinar recursos en capacitación especializada para fiscales y policías, con el propósito de incrementar la eficiencia en la batalla contra la corrupción (Decreto Legislativo N° 635, Código Penal, 2024).

Respecto a la actualización de la normativa, el Código Procesal Penal dicta tiempos rigurosos para la investigación preliminar y preparatoria (Art. 60 y Art. 344), sin embargo, estos tiempos no siempre resultan adecuados para casos complicados como el peculado. Para delitos de carácter económico, como el peculado, se requieren más fondos y expertos especializados para asegurar una investigación completa. Es imprescindible evaluar los tiempos fijados para garantizar que las autoridades de investigación dispongan del tiempo adecuado para llevar a cabo peritajes técnicos especializados, recolectar evidencias y entrevistar a los testigos. Los plazos, tal como indica el artículo N°60 del Código Procesal Penal, no deben ser inflexibles, sino adaptables en función de la complejidad del caso (Código Procesal Penal, Art. 60, 2004).

1.2.6. Delitos especiales, intraneus y extraneus

Los delitos especiales requieren que la autoría posea las características del individuo contemplado en el tipo (por ejemplo, un funcionario o un servidor público). Se diferencian entre especiales propios (carecen de un equivalente común) y especiales impropios (poseen un núcleo que comete un delito común). En estos casos, el intraneus es el que tiene la característica típica y puede ser el autor; mientras que el extraneus es el no cualificado, que, de acuerdo con la tesis predominante, actúa como implicado (inducción o complicidad) basándose en la accesoriedad restringida de la participación (Roxin, 2011; Jakobs, 1997; Muñoz Conde y García Arán, 2020). La doctrina actual respalda la penalización del extraneus en crímenes especiales, enfatizando que las leyes especiales le vinculan de manera accesoria, a pesar de la falta del deber específico del intraneus (Leiva López, 2024; Ramírez, 2020).

Involucramiento para el peculado. En el peculado (art. 387 CP), el intraneus se refiere al funcionario o servidor encargado de la gestión o custodia del bien; el extraneus (tercero) no puede ser el autor directo debido a la ausencia de la cualidad habitual, pero sí puede ser colaborador (cooperador necesario o cómplice) si promueve la apropiación/utilización indebida. En la hipótesis de autoría mediata mediante la instrumentalización de un intraneus, el debate se soluciona de acuerdo al modelo que se elija: dominio del hecho (Roxin) o violación de deber (Jakobs). El enfoque comparado sostiene la solución participativa para el extraneus en peculado, debido a que es un delito especial propio (Roxin, 2011; Jakobs, 1997; Leiva López, 2024).

1.2.7. Estructura de la etapa preliminar de investigación

En el NCPP de Perú, la investigación preliminar se pone en marcha con la noticia delictiva, con el propósito de realizar acciones inmediatas e inaplazables para confirmar la existencia de un delito y conservar fuentes de prueba (artículos 329-330 NCPP). A partir de la Ley Nro 32130 (10/10/2024), la PNP se encarga de la investigación preliminar, bajo la dirección legal del Fiscal; las acciones deben ser notificadas de inmediato y garantizarse acciones urgentes. Con una sospecha clara, el Fiscal tiene la potestad de formalizar e iniciar la investigación preparatoria (artículos 334 y 337 NCPP).

Contenidos básicos de la fase preliminar. (i) Recepción/calificación de la noticia criminal y disposición fiscal; (ii) preservación de evidencias y actos urgentes (requerimientos documentales, aseguramiento de caudales/efectos, entrevistas iniciales); (iii) valoración de suficiencia para formalizar (o archivar). En el peculado, el procedimiento esencial es la pericia en conjunto de manera contable-financiera y de ingeniería, para establecer la rastreabilidad y el volumen del daño a la administración pública, además de las exigencias a organismos públicos y bancarios.

1.2.8. Peculado como bien jurídico, elementos y sujeto activo

El patrimonio y la probidad funcional son los bienes jurídicos protegidos. La categoría objetivo requiere: (a) calidad de funcionario o servidor público; (b) gestión o resguardo del bien público; (c) apropiación o utilización indebida de bienes de la esfera pública; (d) vínculo funcional entre el puesto y el bien. La modalidad subjetiva es culpable; se presenta la modalidad culpable en casos de propiciar la sustracción por terceros (art. 387 CP).

1.2.9. Doctrinas operativas aplicadas

- Teoría del dominio del hecho: Establece autoría y participación mediante el control funcional del hecho, siendo útil para distinguir entre intraneus (autor) y extraneus (partícipe) en el peculado (Roxin, 2011).
- Teoría de la infracción de deber: Destaca la obligación institucional del intraneus; explica por qué el extraneus, al no tener dicha obligación, no puede ser autor, a excepción de la creación de autoría mediata por el control de la voluntad del intraneus (Jakobs, 1997).
- Accesoriedad limitada de la participación: Permite penalizar al extraneus si se presenta un hecho principal característico y antijurídico del intraneus. (Muñoz Conde y García Arán, 2020)

1.3 Marco legal

Es esencial el estudio normativo y jurisdiccional del peculado en el marco de la investigación preliminar y preparatoria para comprender las carencias estructurales en el Ministerio Público. Hay varias leyes que se deben tener en cuenta al tratar el proceso de investigación del peculado, particularmente en el contexto de la corrupción y la gestión públicas.

1.3.1. Legislación nacional sobre el peculado

En su artículo N°139, la Constitución Política del Perú establece como principio esencial la seguridad jurídica, asegurando que los ciudadanos no se mantengan en un estado de incertidumbre legal en relación a sus derechos y responsabilidades. Este principio es fundamental para la implementación de leyes penales, como las relacionadas con el peculado, que persiguen garantizar que las indagaciones y penalizaciones sean nítidas, veloces y eficaces. En el terreno penal, el artículo 387 del Código Penal de Perú regula el crimen de peculado, estableciendo que cualquier funcionario público que se apropie, utilice o disponga de bienes públicos para provecho personal comete este delito. Esto se añade a los principios de legalidad y tipicidad, que exigen una adecuada categorización del delito para avanzar con las investigaciones relevantes.

Del mismo modo, los artículos N°60 y N°344 del Código Procesal Penal definen los tiempos para la investigación preliminar y preparatoria, que son cruciales para entender los periodos en los que el Ministerio Público debe proceder. No obstante, en numerosas situaciones estos plazos resultan ser insuficientes, en particular cuando se trata de crímenes complejos como el peculado. El artículo N°60 del Código Procesal Penal establece que "la investigación preliminar no podrá superar los 60 días", lo que resulta

insuficiente para situaciones que demandan un examen detallado de documentos, declaraciones y evaluaciones (Código Procesal Penal, Art. N°60, 2004).

1.3.2. Jurisprudencia nacional sobre el peculado

La jurisprudencia nacional ha desempeñado un rol crucial en la comprensión de la clasificación y el procedimiento en los casos de peculado, estableciendo precedentes que orientan el trabajo de los fiscales en la indagación y acusación de estos crímenes. Un caso evidente se presenta en el Expediente Nro 04187-2016-PA/TC, en el que el Tribunal Constitucional evaluó cómo la escasez de recursos y el exceso de trabajo de las autoridades pertinentes impactan en la efectividad de las investigaciones de peculado (Tribunal Constitucional, 2016)

1.3.3. Derecho comparado: regulación del peculado en otros países

La comparación con otros sistemas legales facilita la identificación de prácticas más eficaces que podrían implementarse en Perú. En España, el artículo 432 del Código Penal Español rige el peculado, proporcionando un marco definido para las pesquisas sobre la corrupción pública. De forma parecida, Argentina ha implementado métodos más adaptables que posibilitan la intervención independiente del fiscal en la persecución de los crímenes de corrupción sin tener que aguardar la denuncia inicial de la víctima (Código Penal Español, Art. 432, 1995; Código Penal Argentino, Art. 174, 1999).

1.4 Antecedentes del estudio

1.4.1. Antecedentes a nivel nacional

Según Quispe (2022) elaboró un estudio denominado "Deficiencia normativa en la investigación preliminar del delito, Arequipa 2021", en Perú. Para llevar a cabo el estudio, se empleó un método cualitativo con entrevistas estructuradas dirigidas a fiscales penales, policías de investigación y abogados penalistas. El grupo de estudio incluyó a fiscales penales de Caravelí y secciones de investigación de la región policial Arequipa. Los hallazgos en la cual se finaliza: "Las insuficiencias surgen a partir de la contradicción entre los artículos 159.4 y 166 de la Constitución Política del Perú, en relación al Ministerio Público, encargado de la dirección legal, y la Policía Nacional del Perú, encargada de llevar a cabo la investigación preliminar de los delitos en Arequipa.". Según el tesista de su conclusión determina que existe una deficiencia de la norma, en ese sentido estoy de acuerdo con la investigación realizada, que en el Perú existe una deficiencia en la normativa como su en aplicaciones directas por falta de mayor fundamento jurídico

basado a experiencias reales y objetivas durante una investigación preliminar sobre el delito de peculado.

De acuerdo con Lazo y Rocha (2024), llevaron a cabo su estudio "Afectación del principio de mínima intervención en investigaciones fiscales por el delito de peculado doloso simple", en Perú. Para realizar el estudio, se empleó un enfoque cualitativo con un método inductivo, de naturaleza básica, con un nivel explicativo y de diseño fenomenológico. La población analizada se conformó por carpetas fiscales y expertos en el delito de peculado doloso simple en la fiscalía especializada donde se llega a la conclusión: "Se debe aplicar el principio de mínima intervención para prevenir una aplicación desmedida y excesiva del derecho penal." "El análisis subraya la relevancia de enfocarse en perseguir y penalizar únicamente aquellos comportamientos que constituyen una amenaza auténtica para la integridad de los bienes jurídicos."

De esta manera Martínez (2023) llevó a cabo su estudio con título "La corrupción en el Perú: situación, respuestas y resultados" en Perú. Para realizar el estudio, se empleó una metodología cuantitativa y cualitativa basada en el estudio de datos estadísticos y entrevistas a especialistas en políticas anticorrupción. El grupo de estudio incluyó instituciones gubernamentales, entidades de control y ciudadanos, poniendo especial atención en la percepción pública y el impacto en la sociedad, donde se llega a la conclusión: "Aunque se ha intensificado la legislación, las sentencias efectivas por corrupción no han crecido de forma notable, y la insuficiente formación de los operadores legales y las carencias en los procedimientos de investigación contribuyen a la impunidad en situaciones de corrupción." "El autor sugiere la formulación de indicadores más eficaces para evaluar el efecto de las políticas anticorrupción, fundamentados en una mayor transparencia y cooperación entre instituciones."

Por un lado, Dueñas (2020) en su trabajo bajo el nombre "La investigación preparatoria en los delitos de corrupción de funcionarios en el nuevo código procesal penal", en Perú. Para realizar el estudio, se empleó una metodología correlacional y cuantitativa descriptiva, aplicando encuestas a fiscales y jueces del distrito judicial de Puno. Los hallazgos indicaron que, pese a reconocer la relevancia de la investigación preparatoria, los fiscales frecuentemente duplican acciones llevadas a cabo en la investigación preliminar, lo que resulta en la ineficacia y archivado de investigaciones en situaciones de corrupción, donde se llega a la conclusión: La investigación enfatiza que la planificación insuficiente y la repetición de acciones en la etapa preparatoria empeoran la

impunidad de los casos de corrupción de funcionarios.", "Además, se resalta la importancia de perfeccionar la formación de los fiscales y la puesta en marcha de tácticas eficaces para evitar la impunidad."

Por otro lado, Acosta (2025), en su investigación "Análisis crítico de la función fiscal en la investigación preparatoria en los delitos de corrupción de funcionarios públicos, Perú 2022", en Perú. Para llevar a cabo el estudio, se empleó un diseño documental y un enfoque analítico-deductivo. El grupo de estudio se conformó por la población de fiscales anticorrupción del país, escogidos por los investigadores. Los hallazgos señalan que el sistema fiscal en donde se llega a la conclusión: "Se detectan las principales carencias en la fase de investigación preliminar, donde es vital recolectar evidencia para elaborar una teoría de caso y presentar una denuncia.", "El análisis resalta la carencia de habilidades apropiadas debido a la falta de expertos, una clasificación incorrecta de los casos por desconocimiento de la legislación estatal, y una formación deficiente en las leyes vinculadas a los delitos de corrupción."

1.4.2. Antecedentes a nivel internacional

Por otra parte, Veintimilla y Rafecas (2022) en su estudio denominado "El crimen de peculado: la responsabilidad de indemnizar al Estado", en Ecuador. Para realizar el estudio, se empleó un método cualitativo con técnicas de análisis sintético, inductivo-deductivos, comparativos y dogmáticos, además de técnicas de revisión bibliográfica y fichaje. El grupo de estudio se basó en la jurisprudencia de la Corte Provincial de Justicia de Loja y otros casos significativos de peculado en el escenario ecuatoriano. Dentro de los hallazgos obtenidos, se determinó que la ausencia de claridad en el artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) de Ecuador respecto a la compensación al Estado por peculado contribuye a que las resoluciones sean ineficientes, facilitando que los culpables no recuperen los recursos mal utilizados. En la cual se finaliza: "El estudio subraya la importancia de una reforma al COIP para asegurar una indemnización eficaz al Estado y penalizaciones más rigurosas para los crímenes de peculado, lo cual contribuiría a luchar contra la impunidad y la corrupción en la gestión pública."

Según Costa (2022) en su estudio nombrado "El delito de peculado: análisis comparativo entre las leyes ecuatorianas, peruanas y españolas durante el año 2021", en Ecuador. Para realizar el estudio, se empleó una metodología comparativa, documental y dogmática, fundamentada en el estudio de los códigos penales de Ecuador, Perú y España, además de entrevistas a abogados expertos en derecho penal. El grupo de estudio se conformó por

diez abogados que aportaron su experiencia y opiniones acerca de la clasificación del peculado en las tres leyes. Dentro de los hallazgos logrados, resaltó la disparidad en la categorización del peculado bancario, que en Ecuador se categoriza como un delito contra la administración pública, en cambio, en Perú y España se percibe como un delito contra la propiedad privada. En la cual se finaliza: "El estudio propone una modificación al Código Orgánico Integral Penal de Ecuador, con el objetivo de suprimir el peculado bancario como delito contra la administración pública y categorizarlo correctamente como delito contra la propiedad privada, con el objetivo de garantizar la congruencia normativa."

Por otra parte, El Proyecto de Justicia Mundial (2021) llevó a cabo su estudio "Indicadores de la función ministerial en México", en México. Para realizar el estudio, se empleó un método metodológico para proponer un sistema de seguimiento y evaluación, fundamentado en la recolección de datos de diferentes fuentes como censos nacionales y encuestas ciudadanas. El grupo de estudio comprendió procuradurías y fiscalías estatales en México, incluyendo la información de 32 instituciones locales, en la cual se finaliza: "El estudio muestra que la ausencia de indicadores sólidos impacta la transparencia y la responsabilidad del ministerio público en la nación." "Se sugiere la formación de un sistema de indicadores que represente con mayor exactitud el rendimiento y las acciones de las procuradurías y fiscalías locales."

Según nos indica Alendra (2021) llevó a cabo su estudio "Implementación de la Ley sobre la Función del Fiscal en Materia de Corrupción", en Indonesia. Para realizar el estudio, se empleó un método normativo-empírico con entrevistas a fiscales y revisión de leyes pertinentes. El grupo de estudio incluyó a fiscales del Ministerio Público y a funcionarios implicados en la batalla contra la corrupción en Indonesia. Los hallazgos indican que la aplicación de las leyes, donde se llega a la conclusión: "La falta de implementación total de la ley y la ausencia de una infraestructura apropiada han obstaculizado el avance en la batalla contra la corrupción, lo que favorece la impunidad." "Se aconseja potenciar la formación y la colaboración interinstitucional para garantizar una investigación efectiva y la adecuada implementación de la ley."

Como señalan Artello y Albanese (2019) quienes llevaron a cabo su estudio denominado "Toma de decisiones investigativas en situaciones de corrupción pública: Elementos que afectan los desenlaces de los casos", en Estados Unidos. Para realizar el estudio, se empleó un enfoque cualitativo a través del estudio de datos recabados de la fiscalía

federal, entrevistas a 40 e investigadores y fiscales, y la revisión de reportajes de prensa vinculados a casos de corrupción pública. El grupo de estudio incluyó a fiscales federales y representantes del FBI con experiencia en investigaciones de corrupción en el estado. Dentro de los hallazgos logrados, se determinó que la colaboración entre instituciones y la accesibilidad de recursos fueron elementos cruciales para el triunfo de las investigaciones. En la cual se finaliza: "Las pesquisas sobre corrupción pública necesitan instrumentos apropiados, tiempo, fondos y respaldo de líderes esenciales para ser eficaces y respetar los principios del Estado de derecho". Este análisis subraya la relevancia de disponer de los medios necesarios y la capacitación apropiada para los fiscales con el objetivo de asegurar la eficacia en la investigación de actos de corrupción.

En opinión de Supriyadi (2024), aquel que llevó a cabo su estudio denominado "Aplicación de la Autoridad del Ministerio Público en la Solución de casos de corrupción a través de la justicia restaurativa (análisis de caso en la Fiscalía del Distrito de Semarang)", en Indonesia. Para realizar el estudio, se empleó un método sociológico-jurídico, fundamentado en datos primarios obtenidos mediante entrevistas a fiscales y empleados de la Fiscalía de Semarang, además de la revisión de literatura secundaria vinculada a la justicia restaurativa y la corrupción. El grupo de estudio incluyó fiscales de la Fiscalía del Distrito de Semarang y especialistas en justicia restaurativa. Dentro de los hallazgos obtenidos, se demostró que, aunque la justicia restaurativa puede ser beneficiosa en ciertos casos de corrupción, hay barreras como la ausencia de normativas concretas para su aplicación, lo que complica su aplicación en determinados crímenes de corrupción. En la cual se finaliza: "En Semarang, la aplicación de la justicia restaurativa en la solución de casos de corrupción ha demostrado ser beneficiosa, pero necesita ser robustecida con reglas claras y una mayor formación de los fiscales para garantizar su eficacia."

1.5 Marco conceptual

- Peculado:

El peculado es un delito contra la administración pública que se comete cuando un funcionario público se apropia, utiliza o destina a fines personales bienes o recursos que le han sido confiados en virtud de su cargo. Este crimen se categoriza en el Código Penal de Perú, en su artículo 387, que define las acciones de apropiación indebida, uso ilícito o perjuicio a los recursos estatales.

- Acción procesal:

Es el derecho personal que posee cada individuo para presentarse ante un ente judicial con el objetivo de pedir la protección de un derecho que percibe como violado o amenazado. Dentro del marco de este estudio, la acción procesal está vinculada con la posibilidad de que un empleado público imputado por peculado pueda comenzar un procedimiento legal para conseguir una declaración de prescripción extintiva, evitando la necesidad de aguardar la acusación.

- Acusación:

Es la acción oficial en la que el Ministerio Público expone ante un juez los elementos de prueba que conectan al acusado con el crimen en investigación. En el caso del peculado, la denuncia se vincula con las pruebas de que un funcionario público se ha apropiado de manera indebida de los fondos estatales, en el contexto del Código Penal y el Código Procesal Penal.

- Cargo de la prueba:

Este principio procesal dicta que aquel que sostiene un hecho debe probarlo en el marco del procedimiento legal. En lo que respecta al peculado, el fiscal tiene la responsabilidad de probar que el funcionario público ha incurrido en el delito, aportando pruebas que respalden la acusación.

- Deudor:

Dentro del marco del peculado y la prescripción extintiva, hace referencia al empleado público que comete la apropiación indebida de los bienes públicos que están bajo su administración. En este escenario, el deudor es el funcionario público que ha abusado de fondos o recursos estatales.

- Excepción procesal:

Es el mecanismo de defensa que el acusado utiliza contra la solicitud del demandante con la finalidad de obstaculizar la continuidad del procedimiento o rechazar la demanda. En el contexto del peculado, pueden surgir excepciones procesales vinculadas a la ausencia de evidencias, tiempos de prescripción o interpretaciones incorrectas de los sucesos que se están examinando.

- Interpretación jurisprudencial:

Es el método por el cual los tribunales aplican, ajustan y desarrollan el derecho en situaciones específicas, definiendo criterios que pueden funcionar como precedentes en resoluciones futuras. La jurisprudencia de Perú ha jugado un papel crucial en la definición

de cómo deben realizarse las investigaciones de peculado, especialmente en lo que respecta a la interpretación de los plazos y la clasificación de este crimen.

- Prescripción extintiva:

Acta legal que anula el derecho del acreedor a demandar la realización de una obligación debido al paso del tiempo sin que haya ejercido su derecho de acción. Para el caso del peculado, este principio es importante ya que la ausencia de actuación oportuna puede conducir a la desaparición de la acción penal, restringiendo la habilidad del Estado para castigar el delito e impactando directamente en la investigación inicial.

- Seguridad jurídica:

Es el principio esencial del derecho que asegura anticipación, estabilidad y confiabilidad en las relaciones legales. Dentro del marco de la investigación del peculado, la seguridad jurídica aspira a prevenir la incertidumbre y arbitrariedad en la implementación de normativas, asegurando que las investigaciones se lleven a cabo dentro del marco legal y que los empleados públicos sean procesados conforme a los principios jurídicos fijados.

- Vía de acción:

Es el proceso a través del cual un individuo inicia un proceso legal para conseguir una resolución sobre un derecho que percibe como lesionado o en peligro. Para el caso del peculado, la vía de acción es esencial para que el Ministerio Público pueda proceder basándose en los hechos y categorizar el delito en la fase inicial, basándose en los datos recabados en la investigación.

- Etapa preliminar:

Es la etapa inicial del procedimiento penal, donde la Policía Nacional, bajo el mando del Fiscal, lleva a cabo las primeras indagaciones para establecer si hay suficientes indicios para comenzar una acción penal formal. En la situación de peculado, se examina si hay evidencias que posibiliten categorizar el delito, si se necesitan más estudios o si el caso puede ser archivado.

- Etapa preparatoria:

En esta etapa, el Fiscal agrupa todos los elementos de prueba adquiridos durante la etapa inicial y determina si presenta la acusación formal ante el magistrado. Durante la fase preparatoria, se lleva a cabo la revisión y estructuración de las evidencias para garantizar que el caso sea llevado a juicio o, en caso contrario, se declare el sobreseimiento si no existen suficientes evidencias para acusar formalmente al acusado.

CAPITULO II: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 Descripción de la realidad problemática

En Perú, el sistema de justicia penal está experimentando una profunda transformación con la puesta en marcha del nuevo modelo procesal penal acusatorio, con el objetivo de optimizar la eficacia del proceso judicial. En esta situación, el Ministerio Público juega un rol esencial en la persecución de los crímenes de corrupción, especialmente en los casos de peculado, que en 2012 constituyeron el 42% de la responsabilidad de las Fiscalías Anticorrupción (Ministerio Público, 2013). No obstante, a pesar de las reformas, el registro injustificado de denuncias continúa siendo un asunto de gran importancia. De acuerdo con información del Ministerio Público (2013), cerca del 51% de las denuncias por peculado son archivadas sin una investigación apropiada, lo que supone un elevado peligro de impunidad.

El registro de una denuncia es un recurso legalmente establecido, no obstante, el registro incorrecto de casos de peculado representa una seria carencia en el sistema de justicia. Los principales motivos de este archivo insuficiente abarcan investigaciones superficiales, ausencia de meticulosidad en la recopilación de evidencias y una planificación inadecuada de las acciones fiscales. Además, el sistema vigente tiene problemas considerables para obtener la información requerida, lo que obstaculiza una investigación integral y detallada (Defensoría del Pueblo, 2014).

Estas carencias en el trabajo fiscal son el producto de una mezcla de elementos, como la negligencia en la recolección de evidencias, la ausencia de táctica en la recolección de testimonios, y la incapacidad para construir vínculos funcionales entre los investigados y los bienes públicos implicados (Defensoría del Pueblo, 2014). La repercusión directa de estos registros insuficientes es la generación de un vacío de justicia, que obstaculiza que los culpables de actos corruptos se enfrenten a las repercusiones de sus acciones. En distritos tributarios como Áncash, Ayacucho, Junín y Lima, el porcentaje de registros insuficientes oscila entre el 14% y el 32%, lo que señala que una porción considerable de los casos de peculado no recibe el cuidado necesario (Defensoría del Pueblo, 2014).

Estas deficiencias en la labor fiscal son el resultado de una combinación de factores, tales como la negligencia en la recopilación de pruebas, la falta de estrategia en la recopilación de declaraciones, y la incapacidad para establecer conexiones funcionales entre los investigados y los bienes públicos involucrados (Defensoría del Pueblo, 2014). La consecuencia directa de estos registros deficientes provoca un vacío de justicia, que

impide que los responsables de actos corruptos sean juzgados por las consecuencias de sus actos. En zonas fiscales como Áncash, Ayacucho, Junín y Lima, la proporción de registros insuficientes varía entre el 14% y el 32%, lo que indica que una parte significativa de los casos de peculado no recibe la atención requerida (Defensoría del Pueblo, 2014).

Según la problemática real en la Etapa Preliminar según nuestro Código Procesal Penal emitido por Decreto Ley 957 se promulgado el 22 de julio de 2004 y publicado el 29 de julio de 2004. Con vigencia desde el 01 de julio de 2006. La última modificación se produjo el 7 de junio de 2025 publicado en una edición extraordinaria del diario oficial El Peruano, Ley 32374. Observamos en los articulados que están sujetos a la Etapa Preparatoria, Libro Tercero del Código Procesal Penal Proceso Común Sección I Investigación Preparatoria Artículo 321 al 326 y subdivide en dos subetapas, la investigación Preliminar y Preparatoria. Este código cuenta también con el Capítulo II Actos iniciales de la Investigación considerando los artículos 329 al 333 (calificación de los hechos delictuosos).

Del Título III La Investigación Preparatoria el Ministerio Público tiene por aplicación los artículos 334 a 341. Para el final de la investigación preparatoria el Código Procesal Penal sobre el Títulos V Conclusión de la Investigación artículo 342 y 343.

Debemos tomar en cuenta que la dirección de la Investigación Preparatoria está al Ministerio Público de promover la acción Constituida por un director y Conductor de la Investigación basado en el Artículo N°159 de la Constitución Política del Perú inciso 04 quien establece funciones Penal Pública. Para esta investigación mediante un cuadro de forma explicativa sobre el Código Procesal Penal los artículos involucrados con que el Ministerio Público fundamentan los hechos para una imputación Preliminar.

En síntesis, una proporción significativa de investigaciones por peculado no logra la solidez requerida durante la investigación preparatoria debido a: (a) una planificación inadecuada de las diligencias y la teoría del caso; (b) asesoramientos contables y/o de ingeniería tardías o de baja calidad; (c) una coordinación interinstitucional fragmentada (PNP–MP–entidades públicas y financieras); (d) exceso y rotación de fiscales que obstaculizan la continuidad; y (e) fallos de tipicidad. Esto extiende los plazos, aumenta los archivos y debilita las acusaciones.

2.2 Formulación del problema general y específicos

Problema general:

¿Cuáles son las deficiencias del Ministerio Público en la investigación del delito de peculado durante la etapa de investigación preparatoria - Lima, 2024?

Problemas específicos:

1. ¿Qué factores contribuyen al archivo inadecuado de las denuncias por peculado en la etapa de investigación preparatoria - Lima, 2024?
2. ¿Cuáles son las debilidades en las actuaciones fiscales que afectan la calidad de las investigaciones por peculado?
3. ¿Cómo impacta la falta de acceso a la información en la efectividad de la investigación del delito de peculado?

2.3 Objetivo general y específicos

Objetivo general:

Analizar sobre la deficiencia del Ministerio Público en la investigación del delito de peculado durante la etapa de investigación preparatoria -Lima, 2024

Objetivos específicos:

- Identificar los factores que contribuyen al archivo inadecuado de las denuncias por peculado en la etapa de investigación preparatoria.
- Evaluar las debilidades en las actuaciones fiscales que afectan la calidad y efectividad de las investigaciones por peculado.
- Explicar cómo la falta de acceso a la información impacta en la efectividad de las investigaciones del delito de peculado.

CAPITULO III: JUSTIFICACION Y DELIMITACION DE LA INVESTIGACION

3.1 Justificación e importancia del estudio

Esta investigación trata un asunto crucial que afecta directamente la eficacia y la legitimidad del sistema de justicia penal en Perú, particularmente en la investigación y persecución de crímenes de corrupción, como el peculado, durante la fase de investigación preparatoria. Este asunto adquiere importancia en el marco de la puesta en marcha del nuevo modelo procesal penal acusatorio, que fomenta la oralidad y la eficacia en la gestión de justicia. Sin embargo, todavía se topa con retos significativos vinculados al registro ilícito de denuncias y la ausencia de un estudio detallado de casos de corrupción. De acuerdo con el Ministerio Público (2013), el peculado constituyó el 42% de los casos gestionados por las Fiscalías Anticorrupción. Sin embargo, cerca del 51% de las denuncias fueron archivadas sin una investigación apropiada, lo que supone un elevado riesgo de impunidad.

3.1.1. Justificación teórica

Desde una perspectiva teórica, este análisis aporta al progreso doctrinal acerca de la prescripción extintiva y la relevancia de su correcta implementación en la persecución de crímenes como el peculado (Castillo y Medina, 2024). El estudio de las carencias en la acción fiscal, detectadas por la Defensoría del Pueblo (2014), concuerda con investigaciones anteriores sobre la calidad de las investigaciones y el impacto de la administración fiscal en la eficacia del procedimiento judicial. Basándose en estos antecedentes, la investigación busca proponer soluciones factibles y estrategias legislativas que potencien la seguridad jurídica y robustezcan el sistema legal peruano.

3.1.2 Justificación practica:

En términos prácticos, el estudio tiene repercusiones significativas para los protagonistas esenciales del sistema judicial, especialmente para el Ministerio Público, cuya función en la investigación de crímenes corruptos se ve afectada por las vulnerabilidades estructurales detectadas. La escasez de recursos, la falta de eficiencia en la recopilación de evidencias y la falta de organización de las acciones fiscales son elementos que no solo impactan en la ética del sistema, sino que también constituyen un impedimento para una adecuada gestión de justicia y la lucha eficaz contra la corrupción (Defensoría del Pueblo, 2014). Además, las instituciones responsables de vigilar y asegurar el acatamiento de la ley, tales como la Fiscalía, la Policía y el Poder Judicial, se ven perjudicados por la ausencia de coordinación y los recursos escasos (Ministerio Público, 2013).

3.1.3. Justificación Metodológica

La investigación tiene una justificación metodológica ya que, desde una perspectiva cualitativa, no experimental y documental, facilita entender en su contexto cómo se estudia el peculado en la fase preparatoria, examinando de manera sistemática fuentes y acciones de investigación (elementos de cargo y descargo) para evaluar su relevancia, y adecuación. El diseño incluye la recopilación de documentación abierta y la elaboración de entrevistas semiestructuradas a personas acordes al tema.

3.1.4. Justificación Legal

La indagación tiene justificación jurídica ya que evalúa la adecuación y consistencia del marco legal vinculado a la persecución del peculado, contrastando el artículo 387 del Código Penal con las normas procesales de la fase preliminar y preparatoria del NCPP (artículos 329–337, 334.2 y 344) y con las recientes reformas en la conducción de la preliminar y el soporte digital (por ejemplo, Ley 32130 y Ley 32374. La investigación detecta vacíos, solapamientos y ambigüedades que impactan en la oportunidad y calidad de las acciones de investigación (principalmente, pericia contable y de ingeniería), la coordinación entre PNP y Ministerio Público, y la administración de plazos y prórrogas de acuerdo a la complejidad. Por lo tanto, sugiere modificaciones interpretativas y directrices para la mejora de la normativa, derogación, reemplazo o ampliación de normativas— con el objetivo de: (i) establecer límites y tiempos máximos de pericia preliminar; (ii) normalizar las exigencias de pruebas para entidades públicas y financieras; (iii) garantizar la continuidad frente a la rotación de fiscales; y (iv) fortalecer la utilización de instrumentos digitales con garantías de cadena de custodia. Esto tiene como objetivo incrementar la eficiencia de la investigación del peculado, disminuir la litigiosidad inútil y robustecer la protección del patrimonio público.

3.2 Delimitación del estudio

3.2.1. Delimitación temporal

El análisis se lleva a cabo de acuerdo con la legislación en vigor hasta 2024 (Código Procesal Penal y Código Penal), considerando las alteraciones significativas en el manejo de la etapa preliminar (por ejemplo, el traspaso de funciones de investigación a la PNP bajo supervisión fiscal en 2024). Para la evidencia empírica, se utiliza un corte transversal

2024, con una ventana documental de 2017 a 2025 que posibilita poner en contexto las tendencias y los contrastes más recientes.

3.2.2. Delimitación espacial

Lima Metropolitana es el campo de estudio, por la concentración de fiscalías anticorrupción, entes jurisdiccionales más grandes y las sedes principales del Ministerio Público relacionadas con peculado, lo que hace más fácil acceder a fuentes públicas y comparar resoluciones.

3.2.3. Delimitación material

La investigación se restringe a la ley penal y a la procesal en el delito de peculado (artículo 387 del Código Penal) y su análisis durante las fases preliminar y preparatoria. Se aprecian, cuando aparecen en las resoluciones, impactos en la fase intermedia (por ejemplo, controles de acusación), únicamente como consecuencia del proceso de investigación, sin que el análisis se amplíe a juicio oral ni ejecución. No se toman en cuenta otros crímenes contra la administración pública, ni asuntos de naturaleza administrativa, civil o disciplinaria.

CAPITULO IV: FORMULACION DEL DISEÑO

4.1 Diseño esquemático

La investigación se basa en un diseño cualitativo. Esto implica que no se manipularán las variables, sino que se examinarán acciones pasadas sin alterarlas. (Hernández Sampieri et al., 2014, p. 201).

El diseño metodológico se estructura de la siguiente manera:

4.1.1. Método de análisis

Se realizaron las siguientes técnicas:

4.1.1.1. Técnicas de recolección de información

- **Análisis documental:** Revisión de las normativas y jurisprudencia relacionada con el peculado, además de las sentencias y resoluciones que describen los actos de investigación en los casos de peculado.
- **Entrevistas semiestructuradas:** A una muestra de 6 participantes los cuales son servidores públicos y abogados del colegio de abogados de Tacna.

4.1.1.2. Instrumentos

- **Tablas de análisis:** Estas se utilizarán para revisar los casos de peculado. Estas tablas son fundamentales para organizar y sistematizar la información recopilada, permitiendo un análisis comparativo y detallado de los distintos casos estudiados.
- **Cuestionario:** Será una herramienta crucial para la recolección de datos, los resultados de este cuestionario complementarán el análisis documental y jurisprudencial, proporcionando un enfoque empírico y práctico a la investigación.

4.1.2. Análisis de entrevistas

ABOGADOS ESPECIALIZADOS

Tabla 1

Pregunta 1	¿Cuáles considera que son los principales factores que contribuyen al archivo inadecuado de las denuncias por peculado durante la etapa de investigación preparatoria?
E1	El archivo inadecuado de las denuncias por peculado se debe, generalmente, a múltiples factores, entre los que destacan la falta de pruebas suficientes y la ausencia de una adecuada categorización del delito. Con frecuencia, el Ministerio Público no dispone de peritos apropiados para hacer un análisis detallado del caso, y la policía, que tiene a su cargo la investigación preliminar, no cuenta con la especialización requerida para identificar los rasgos particulares de un delito como el peculado. Esto resulta en una denuncia incompleta, lo que provoca que muchos casos se archiven antes de llegar a la fase preparatoria.
E2	No se identifica ni se categorización adecuadamente del delito desde la etapa preliminar es uno de los factores primordiales. La falta de capacitación especializada en crímenes de corrupción, como el peculado, que tienen muchos fiscales conduce a un análisis superficial. Asimismo, la escasez de recursos y de expertos en investigación, sobre todo en el campo de los informes periciales contables, impide que la acusación pueda fortalecerse. Esto resulta en que el caso sea archivado o que la pesquisa no se lleve a cabo de manera apropiada.
E3	La ausencia de especialización en los fiscales que llevan a cabo los casos de peculado es uno de los factores más relevantes. Debido a la inadecuada clasificación del delito desde el principio, con frecuencia se confunden con otros delitos, como la malversación de fondos o el robo. Esto, junto con la ausencia de pruebas sólidas y la falta de orden en la recopilación de evidencia, provoca que muchos casos se cierren sin un análisis apropiado.

Fuente: elaboración propia

Tabla 2

Pregunta 2	Desde su experiencia, ¿cómo afecta la falta de pericias contables o de ingeniería, en su demora en la investigación de peculado en la fase preparatoria del caso? ¿Cree que esto contribuye a la ineficacia en la investigación?
E1	La falta de pericias o su retraso es un problema crucial en la investigación de peculado. Si el fiscal no tiene un informe pericial oportuno y detallado, no puede establecer con certeza los daños causados por el funcionario público. Esta falta de pericia retrasará la decisión procesal y, a menudo, permitirá que se archiven los casos por falta de elementos suficientes. Sin una pericia contable o de ingeniería adecuada, el delito no puede ser tipificado correctamente y el proceso se debilita, lo que lleva a un resultado desfavorable
E2	La demora en las pericias contables es un factor determinante. En mi experiencia, la falta de expertos en contabilidad forense impide que los fiscales puedan contar con un análisis financiero preciso, lo cual es crucial para determinar si un delito de peculado realmente ha ocurrido. Esto afecta directamente la calidad de la investigación y provoca que, en muchos casos, los fiscales no tengan la evidencia suficiente para sustentar la acusación y, como resultado, los casos se desestiman.
E3	La ausencia o la tardanza significativa de pericias contables tiene un impacto negativo en la investigación, particularmente en delitos tan complicados como el peculado. Sin un análisis contable oportuno y minucioso, el caso pierde fuerza. En numerosas ocasiones, la fiscalía no cuenta con los argumentos necesarios para presentar una acusación sólida. Esto puede resultar en que la acusación no pueda mantenerse en juicio o que el caso se archive.

Fuente: elaboración propia

Tabla 3

Pregunta 3	¿Qué debilidades ha observado en las actuaciones fiscales en los casos de peculado durante la etapa preparatoria? ¿En qué aspectos cree que el Ministerio Público podría mejorar?
E1	Una de las principales debilidades es la sobrecarga de trabajo que enfrentan los fiscales, lo que impide que se dediquen al análisis detallado de los casos. En muchos casos, los fiscales no realizan una investigación exhaustiva, lo que da como resultado una falta de individualización de los hechos. También es frecuente que el Ministerio Público no cuente con la especialización en casos complejos como el peculado, lo que provoca una deficiencia en la recolección de pruebas y en la evaluación de los hechos de manera correcta.
E2	Una de las principales debilidades es la falta de capacidad analítica en la recolección y evaluación de pruebas. Los fiscales muchas veces carecen de la experiencia necesaria para manejar casos complejos como el peculado, y la falta de peritos especializados en los procesos investigativos contribuye a que se pierdan elementos clave de la acusación. El Ministerio Público debe mejorar en la capacitación y en la contratación de especialistas que ayuden a comprender la magnitud de estos crímenes.
E3	Lo que veo como las debilidades más importantes son la falta de planificación para recolectar pruebas y la falta de coordinación entre instituciones. Los fiscales no siempre tienen acceso a los peritos apropiados, y la sobrecarga de trabajo también provoca que no se investigue en detalle lo necesario en cada caso. "El Ministerio Público debe mejorar en la gestión de plazos, en la contratación de especialistas en delitos de corrupción y en la distribución de recursos, porque las limitaciones temporales frecuentemente entorpecen la investigación.

Fuente: elaboración propia

Tabla 4

Pregunta 4	En su experiencia, ¿cómo impacta la falta de acceso a la información clave (por ejemplo, documentación bancaria, declaraciones de testigos) en la calidad de las investigaciones de peculado en la etapa preparatoria?
E1	La falta de acceso a información clave como los documentos bancarios, contratos o incluso la falta de declaraciones de testigos fundamentales afecta gravemente la investigación de peculado. Sin estos elementos, el fiscal no puede construir un caso sólido, lo que puede dar lugar a la desestimación o el archivo del caso. En mi experiencia, el Ministerio Público, a veces, no tiene los medios necesarios para solicitar la información adecuada a las instituciones públicas, lo que retrasa aún más la resolución del caso.
E2	La falta de acceso a información es un obstáculo crítico. Documentos bancarios, contratos y testimonios de testigos son fundamentales para probar la existencia de un peculado. Sin estos documentos o con demoras en obtenerlos, las investigaciones pierden calidad y la acusación se debilita. Este es un problema recurrente que afecta la eficacia del Ministerio Público, ya que sin estos elementos, se hace imposible tipificar correctamente el delito.
E3	Uno de los principales obstáculos en la etapa preliminar es no poder acceder a la información crucial. Para probar un caso de peculado, son esenciales documentos como las facturas, los informes del banco y las declaraciones de testigos. La investigación se ve alterada de manera significativa si el fiscal no tiene acceso a esta información o si tarda en conseguirla; en numerosas ocasiones, los imputados se ven favorecidos por la ausencia de pruebas definitivas y esto causa que el caso sea archivado.

Fuente: elaboración propia

Tabla 5

Pregunta 5	¿Considera que la rotación de fiscales o la falta de especialización afecta la investigación del delito de peculado? Si es así, ¿cómo?
E1	Sí, definitivamente. La rotación de fiscales genera una falta de continuidad en los casos, y los nuevos fiscales no siempre están familiarizados con los detalles de cada investigación. Esto puede generar una falta de coherencia en el tratamiento de los casos y, en muchos casos, provoca que se archiven casos importantes o que se tomen decisiones precipitadas. La falta de especialización también es un factor crucial, ya que los fiscales sin formación en delitos de corrupción no pueden manejar adecuadamente los casos de peculado.
E2	La rotación de fiscales genera falta de continuidad en la investigación, lo que afecta negativamente el análisis del caso. Cada fiscal tiene una visión diferente, y al no tener experiencia en casos de peculado, se toman decisiones apresuradas o incorrectas. La especialización en delitos de corrupción es crucial. Los fiscales deben ser capacitados específicamente en estos casos, porque las complejidades del peculado requieren un enfoque detallado que muchos fiscales no tienen.
E3	Sí, el hecho de que los fiscales rotan continuamente afecta negativamente la continuidad de las indagaciones. Cuando un fiscal nuevo se hace cargo del caso, no siempre conoce a fondo los pormenores concretos ni la teoría del mismo. Asimismo, la ausencia de especialización en delitos de corrupción dificulta que los fiscales gestionen apropiadamente las intrincadas situaciones de los casos de peculado. Esto puede resultar en decisiones apresuradas o en un seguimiento inadecuado de las indagaciones.

Fuente: elaboración propia

Tabla 6

Pregunta 1	¿En su caso, experimentó algún retraso o deficiencia en la recepción de información o documentos clave que afectaran la investigación del delito de peculado? ¿Cómo cree que esto impactó en la resolución de su caso?
E1	En mi caso, hubo varios retrasos en la obtención de información clave, como los documentos bancarios que demostraban el uso indebido de fondos públicos. La falta de acceso a estos documentos dificultó mucho que la Fiscalía pudiera demostrar el daño real. Este retraso contribuyó a que mi caso se alargara durante más de seis años sin una resolución clara. Finalmente, el caso terminó siendo archivado por falta de pruebas contundentes, lo que considero una gran injusticia.
E2	Sí, en mi caso hubo grandes demoras en la entrega de documentos clave, como los reportes bancarios y facturas relacionadas con los materiales utilizados en una obra pública. Estos documentos eran esenciales para probar el peculado. La falta de acceso a estos documentos retrasó significativamente el caso, lo que al final contribuyó a que el proceso se extendiera por años, y como no se pudieron obtener las pruebas suficientes, mi caso fue finalmente desestimado.
E3	Sí, hubo retrasos importantes en la obtención de documentos como transacciones bancarias y como los registros de uso de materiales. Esto retrasó significativamente la investigación, ya que, sin estos documentos, el fiscal no pudo identificar el alcance de la apropiación indebida. Este retraso prolongó mi caso durante años, y finalmente, al no poder obtener las pruebas suficientes, el caso fue archivado por falta de evidencia."

Fuente: elaboración propia

Tabla 7

Pregunta 2	¿Qué opina sobre la calidad y oportunidad de la pericia contable en su caso? ¿Fue suficiente para sustentar la acusación o defensa durante la investigación preparatoria?
E1	La pericia contable en mi caso llegó tarde y fue bastante superficial. No se pudo evaluar correctamente el alcance del daño, y eso perjudicó mi defensa. La falta de peritos especializados en el área de contabilidad pública hizo que la investigación fuera ineficaz, ya que no se pudo determinar con claridad si existió un delito de peculado o si se trató de un malentendido. Si la pericia hubiera sido más detallada y a tiempo, los resultados habrían sido diferentes.
E2	En mi caso, la pericia contable fue muy deficiente y llegó cuando ya el caso estaba por cerrarse. No se realizó un análisis adecuado de las facturas y transacciones relacionadas con el proyecto. Sin una pericia sólida, no se pudo demostrar que existiera una apropiación indebida de los recursos. Esto tuvo un impacto negativo en mi defensa y en la investigación, ya que el análisis contable es clave en los casos de peculado.
E3	La pericia contable en mi caso llegó muy tarde y no se realizó un análisis exhaustivo. El informe fue muy superficial, y no se verificaron adecuadamente las transacciones que podrían haber demostrado que no hubo un delito de peculado. La falta de una pericia precisa y puntual afectó gravemente la investigación y, como resultado, la acusación no se pudo sostener.

Fuente: elaboración propia

Tabla 8

Pregunta 3	¿En su experiencia, qué factores cree que contribuyeron a que las denuncias por peculado se archivaran o no se investigaran adecuadamente durante la etapa preparatoria?
------------	--

E1	Creo que una de las principales razones fue la falta de recursos y la sobrecarga de trabajo de los fiscales. No hubo un análisis exhaustivo de los hechos, y muchas veces se tipificó mal el delito. Además, la falta de especialización en delitos de corrupción y la escasa capacidad para llevar a cabo investigaciones complejas, como el peculado, contribuyó a que mi caso se archivara sin que se profundizara en la investigación.
E2	Creo que el principal factor fue la falta de diligencia por parte de los fiscales. La falta de recursos, como la escasez de peritos o el tiempo insuficiente para realizar investigaciones mas profundas, sumado a la inexperiencia en casos complejos como el peculado, contribuyó a que se archivara mi caso. Además, el plazo de 60 días establecido para la investigación preliminar es demasiado corto para casos complejos, lo que afecta directamente la calidad de la investigación.
E3	Uno de los factores más importantes es la falta de recursos en la Fiscalía. No hubo suficiente personal especializado ni peritos contables y de ingeniería para hacer una investigación exhaustiva. Además, la falta de coordinación entre la Policía y el Ministerio Público retrasó el acceso a información crítica, lo que resultó en la desestimación del caso por falta de pruebas concluyentes.

Fuente: elaboración propia

Tabla 9

Pregunta 4	¿Cómo percibe el manejo de las pruebas y los testimonios en su caso de peculado? ¿Considera que hubo alguna debilidad en cómo se gestionaron o evaluaron las evidencias?
E1	La gestión de las pruebas fue bastante deficiente. No se realizaron todas las diligencias necesarias, como la obtención de declaraciones de testigos clave. Además, muchas pruebas no fueron evaluadas de manera adecuada, y no se tomaron en cuenta varios elementos cruciales que habrían demostrado mi inocencia. Esto hizo que mi caso se dilatará y que no se llegara a una resolución justa.

E2	El manejo de las pruebas en mi caso fue deficiente. Las declaraciones de los testigos no fueron adecuadamente gestionadas, y muchas pruebas clave, como los contratos y los documentos bancarios, no fueron tomadas en cuenta en su totalidad. Además, la evaluación de las evidencias fue parcial, ya que no se investigaron todos los aspectos relevantes del caso, lo que permitió que se desestimara la denuncia por falta de pruebas suficientes.
E3	La gestión de las pruebas fue muy deficiente. Algunos documentos clave que respaldaban mi defensa no fueron considerados correctamente, y las declaraciones de los testigos no fueron evaluadas a fondo. La falta de un
	análisis detallado de las evidencias llevó a que el caso se desestimara y no se lograra obtener una condena, a pesar de que había pruebas suficientes de que no cometí el delito.

Fuente: elaboración propia

Tabla 10

Pregunta 5	¿Considera que la falta de coordinación entre el Ministerio Público, la Policía y las entidades involucradas en el caso afectó la investigación? Si es así, ¿de qué manera?
E1	Definitivamente. Hubo una falta de coordinación entre todas las instituciones involucradas en mi caso. La policía no tenía acceso a la información que necesitaba para completar la investigación, y el Ministerio Público no se comunicaba adecuadamente con las entidades financieras o las instituciones públicas para obtener los documentos necesarios. Esta falta de cooperación y coordinación resultó en una investigación incompleta y en un proceso judicial sin los elementos suficientes para resolver el caso.
E2	Definitivamente. La falta de coordinación entre el Ministerio Público, la Policía y las entidades involucradas en mi caso retrasó enormemente la investigación. A veces, las solicitudes de información no llegaban a tiempo, y hubo varias omisiones de seguimiento. Esta falta de comunicación y colaboración entre las instituciones involucradas no solo causó retrasos, sino que también contribuyó a que el caso no fuera resuelto adecuadamente.

E3	La falta de coordinación fue uno de los factores más perjudiciales. La Policía no tenía acceso a todos los documentos necesarios y no trabajaba de manera coordinada con el Ministerio Público para obtener las pruebas clave a tiempo. Esta falta de trabajo conjunto entre las instituciones involucradas retrasó aún más la investigación y permitió que se archivara el caso sin llegar a una resolución adecuada.
----	--

Fuente: elaboración propia

4.1.7. Análisis de casos

Tabla 11

Caso 1	Sentencia del Caso de Peculado - Cusco (Casación N.º 194-2023/Cusco)
Resumen del caso	El recurso de casación se presentó para determinar si el uso de un vehículo institucional por parte de un funcionario policial para fines personales constituía el delito de peculado de uso.
Conclusión	La Corte Suprema analizó si la conducta del funcionario encajaba en la exención de responsabilidad prevista para el uso de bienes públicos destinados al servicio personal por razón del cargo. Se concluyó que el uso del vehículo para fines personales no estaba justificado por las funciones del cargo, constituyendo una apropiación indebida de recursos públicos.
Enlace	https://www.gob.pe/institucion/pj/normas-legales/6283781-194-2023-cusco?utm_source

Fuente: elaboración propia

Tabla 12

Caso 2	Sentencia del Caso de Peculado - Apurímac (Casación N.º 686-2023/Apurímac)
Resumen del caso	Se trató de una acusación por peculado doloso por apropiación en perjuicio de la Municipalidad Distrital de Lucre, donde se alegó la apropiación indebida de recursos públicos mediante el uso de documentos falsificados.
Conclusión	La Corte evaluó la existencia de pruebas suficientes que demostraran la apropiación indebida de los recursos públicos. Se concluyó que los acusados incurrieron en el delito de peculado al utilizar documentos falsos para justificar gastos no realizados, resultando en una condena por el delito imputado.
Enlace	https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/c3c35d00450a18599faadfe5406a4592/Cas%2B686-2023%2BApurimac%2B%281%29.pdf?CACHEID=c3c35d00450a18599faadfe5406a4592&MOD=AJPERES&utm_source

Fuente: elaboración propia

Tabla 13

Caso 3	Sentencia del Caso de Peculado - Lima (Sentencia de Apelación N.º 290-2023/Lima)
Resumen del caso	El caso involucró la acusación de peculado doloso por apropiación relacionada con el uso indebido de viáticos asignados para fines personales, sin la debida justificación de interés para el servicio.
Conclusión	La Corte analizó la rendición de cuentas y la justificación de los gastos realizados. Se concluyó que la falta de una rendición clara y oportuna de los recursos públicos en los casos de peculado afecta la efectividad de las investigaciones y puede llevar a la desestimación de la denuncia.
Enlace	https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/a57c460042132ee1a148ed442639fddb/Apelaci%C3%B3n%2B290-2023.pdf?CACHEID=a57c460042132ee1a148ed442639fddb&MOD=AJPERES&utm_source

Fuente: elaboración propia

4.2 Descripción de los aspectos básicos del diseño

INTERPRETACION ANALITICA SOBRE LOS ENTREVISTADOS

ABOGADOS ESPECIALISTAS

***Respecto a la pregunta 1: ¿Cuáles consideran que son los principales factores que contribuyen al archivo inadecuado de las denuncias por peculado durante la etapa de investigación preparatoria?**

Análisis: Todos los abogados que fueron entrevistados están de acuerdo en que los factores más importantes que inciden en el archivo de las denuncias son la falta de peritos especializados y la carencia de instrumentos apropiados para investigar. Las insuficiencias en la utilización de pericias contables, que son fundamentales para establecer el daño real del Estado en casos de peculado, se destacan específicamente.

Interpretación: Los entrevistados enfatizan que la escasez de personal especializado es una limitación fundamental en la investigación fiscal. Esto respalda la noción de que la ausencia de expertos apropiados y de formación específica tiene un impacto negativo en la calidad de los estudios y las decisiones procesales. De acuerdo con la teoría de la investigación preliminar, esto demuestra que no es factible crear una acusación sólida sin el apoyo apropiado de expertos, lo cual puede resultar en el archivo del caso sin un análisis detallado.

***En referencia a la pregunta 2: Desde su experiencia, ¿cómo afecta la falta de pericias contables o su demora en la investigación de peculado en la fase preparatoria del caso? ¿Cree que esto contribuye a la ineficacia en la investigación?**

Análisis: La ausencia de pericias contables oportunas impacta directamente en la calidad de la investigación, según todos los entrevistados. Los fiscales no pueden determinar

correctamente los daños provocados por el funcionario público debido a la demora en estos análisis, lo que afecta negativamente el caso.

Interpretación: Un elemento decisivo para establecer la magnitud del daño infligido al Estado es la ausencia de habilidades contables. La investigación pierde fuerza sin una pericia apropiada y puntual, lo que lleva a la desestimación de numerosos casos. Este retraso en los peritajes perjudica la oportunidad del proceso y reduce las oportunidades de formular una acusación firme.

***En consecuencia, con la pregunta 3: ¿Qué debilidades ha observado en las actuaciones fiscales en los casos de peculado durante la etapa preparatoria? ¿En qué aspectos cree que el Ministerio Público podría mejorar?**

Análisis: Los abogados están de acuerdo en que la sobrecarga laboral a la que se enfrentan los fiscales es una de las debilidades más importantes. Esto hace imposible que se dediquen a la evaluación minuciosa de cada caso. Otra deficiencia mencionada es la escasez de expertos en campos difíciles, como el peculado.

Interpretación: La incapacidad para analizar y la excesiva carga de trabajo que tienen los fiscales impactan negativamente en la eficacia de las investigaciones. La mejora en la especialización y la asignación apropiada de recursos para investigar casos complejos como el peculado podría contribuir a mejorar de manera significativa la calidad del trabajo fiscal.

***Referente a la Pregunta 4: En su experiencia, ¿cómo impacta la falta de acceso a la información clave (por ejemplo, documentación bancaria, declaraciones de testigos) en la calidad de las investigaciones de peculado en la etapa preparatoria?**

Análisis: El acceso limitado a información fundamental, como documentos de los bancos, testimonios y otros elementos clave, perjudica seriamente la investigación, según concuerdan los encuestados. Esta falta de acceso dificulta la adecuada recolección de pruebas y demora la resolución de los casos.

Interpretación: No tener acceso a la información esencial constituye un impedimento importante para investigar el peculado. Sin estos documentos, es imposible que el fiscal arme un caso sólido, lo cual con frecuencia resulta en la desestimación o en el archivo del caso. Para asegurar que los fiscales tengan acceso a las pruebas más relevantes de manera oportuna, es indispensable perfeccionar los procedimientos interinstitucionales.

***En relación con la pregunta 5: ¿Considera que la rotación de fiscales o la falta de especialización afecta la investigación del delito de peculado? Si es así, ¿cómo?**

Análisis: Los abogados están de acuerdo en que la continua rotación de fiscales perjudica el desarrollo continuado de las pesquisas. Esto puede conducir a la toma de decisiones precipitadas y a una falta de coherencia en el manejo de los casos. Además, indican que la ausencia de especialización en crímenes de corrupción es otro elemento esencial.

Interpretación: La calidad de la investigación se ve directamente perjudicada por la rotación de fiscales y la carencia de especialización. Los fiscales no siempre tienen un conocimiento completo del caso, lo que obstaculiza una investigación a fondo. Para gestionar de manera óptima los casos de peculado, es fundamental mejorar la especialización en delitos de corrupción y la estabilidad en los equipos fiscales.

SERVIDORES PUBLICOS CON EXPERIENCIA EN PECULADO

***Respecto a la pregunta 1: ¿En su caso, experimentó algún retraso o deficiencia en la recepción de información o documentos clave que afectaran la investigación del delito de peculado? ¿Cómo cree que esto impactó en la resolución de su caso?**

Análisis: Todos los servidores públicos concuerdan en que sufrieron demoras considerables al recibir documentos importantes, tales como informes bancarios y otros registros necesarios para el caso. Dado que la información crucial no llegó a tiempo para sustentar correctamente la defensa o acusación, estos retrasos tuvieron un impacto en la investigación.

Interpretación: Los retrasos en la llegada de documentos esenciales constituyeron un impedimento significativo durante el proceso de investigación. Esto tuvo un efecto directo sobre la solución de los casos, porque la falta de documentación apropiada llevó a que se desestimaran o archivaran algunos. Es fundamental que el acceso a la información sea eficiente para prevenir que los casos se queden sin resolver a causa de la escasez de pruebas.

***Referente a la pregunta 2: ¿Qué opina sobre la calidad y oportunidad de la pericia contable en su caso? ¿Fue suficiente para sustentar la acusación o defensa durante la investigación preparatoria?**

Análisis: Los servidores públicos están de acuerdo en que la pericia contable que se llevó a cabo en sus casos no fue ni adecuada ni oportuna. Muchos afirmaron que la calidad de los informes periciales fue mala y que llegaron con mucha tardanza, lo cual obstaculizó la fundamentación de la defensa o de la acusación.

Interpretación: La ausencia de una pericia contable apropiada y oportuna afecta directamente la fortaleza de los casos. La pericia contable es esencial para calcular el perjuicio infligido al Estado, y su ausencia o retraso imposibilita que los fiscales cuenten con la información requerida para respaldar sus defensas o acusaciones. Esto enfatiza la importancia de aumentar la formación y disponibilidad de especialistas en contabilidad forense.

***En relación con la pregunta 3: ¿Qué factores cree que contribuyeron a que las denuncias por peculado se archivaran o no se investigaran adecuadamente durante la etapa preparatoria?**

Análisis: La escasez de personal especializado, la falta de recursos y la carga laboral excesiva de los fiscales son factores que se mencionan a menudo. La aptitud del Ministerio Público para efectuar una investigación minuciosa se ve afectada por estas circunstancias.

Interpretación: La ausencia de personal y recursos monetarios, así como la escasa especialización en delitos complejos como el peculado, genera un entorno donde muchos casos se guardan sin ser analizados a fondo. Esto enfatiza la urgencia de incrementar la cantidad de fiscales especializados en corrupción y optimizar los recursos que se destinan a la investigación de estos crímenes.

***Referente a la pregunta 4: ¿Cómo percibe el manejo de las pruebas y los testimonios en su caso de peculado? ¿Considera que hubo alguna debilidad en cómo se gestionaron o evaluaron las evidencias?**

Análisis: Los entrevistados están de acuerdo en que la administración de las pruebas presentó deficiencias, como la carencia de un análisis detallado de los testimonios de los testigos y la recopilación de documentos esenciales.

Interpretación: El hecho de que las pruebas y los testimonios no se manejen correctamente indica una debilidad estructural en el proceso de investigación. Es fundamental la recolección y el análisis apropiado de las pruebas para apoyar las acusaciones de peculado. La ausencia de personal especializado y la falta de coordinación provocan que se pierdan elementos cruciales que podrían haber reforzado el caso.

***En consecuencia, la pregunta 5: ¿Considera que la falta de coordinación entre el Ministerio Público, la Policía y las entidades involucradas en el caso afectó la investigación? Si es así, ¿de qué manera?**

Análisis: Todos los servidores públicos coinciden en que la investigación se vio obstaculizada y demorada por la falta de coordinación entre el Ministerio Público, la Policía y otras instituciones implicadas en casos de peculado.

Interpretación: La ausencia de una buena coordinación entre las diferentes entidades que participan en la investigación del peculado provoca demoras innecesarias y perjudica la eficacia del proceso judicial. Para agilizar el proceso y garantizar que todos los documentos e información necesarios se adquieran de manera eficaz, es fundamental optimizar la cooperación entre instituciones.

CAPITULO V: PRUEBA DE DISEÑO

5.1 Aplicación de la propuesta de solución

5.5.1. Discusión de objetivo general

Objetivo general: Analizar las deficiencias del Ministerio Público en la investigación del delito de peculado durante la etapa de investigación preparatoria en Lima, 2024.

Análisis y discusión:

Este estudio ha examinado en detalle las falencias operativas que el Ministerio Público muestra al gestionar los casos de peculado durante la investigación preparatoria. Se ha comprobado que, a pesar de las reformas procesales y la implementación del nuevo sistema de justicia penal acusatorio, el Ministerio Público tiene grandes problemas debido al número insuficiente de expertos en materia penal, a la falta de recursos materiales y humanos, y a la carga laboral excesiva que tienen los fiscales.

Según Pastrana (2019), la habilidad del Ministerio Público para perseguir delitos de corrupción, como el peculado, se ve directamente influida por estas deficiencias en la investigación. Esto se evidencia en una investigación poco sólida y en la desestimación de casos. Rojas (2021) indica, además, que la ausencia de peritos especializados y una categorización errónea del delito son obstáculos significativos para investigar casos de peculado. Esto concuerda con lo que se ha encontrado en esta investigación. Ugaz (2013) también enfatiza que la ausencia de formación específica y de recursos apropiados obstaculiza que los fiscales realicen investigaciones exhaustivas en casos tan complicados como el peculado.

5.5.2. Discusión de objetivo específico 1

Objetivo específico 1: Identificar los factores que contribuyen al archivo inadecuado de las denuncias por peculado en la etapa de investigación preparatoria-Lima, 2024.

Análisis y discusión:

Durante la investigación, se detectaron múltiples elementos cruciales que inciden en el mal archivo de las denuncias por peculado. La carencia de pruebas adecuadas y la falta de expertos en contabilidad y otras áreas esenciales son algunos de los factores más destacados que obstaculizan a los fiscales determinar el daño real infligido al Estado.

Asimismo, la ausencia de recursos y la falta de organización en el Ministerio Público propician que se tomen más tiempo los casos y que las denuncias sean desestimadas.

La calidad de la investigación se ve afectada por la escasez de peritos expertos y la deficiente coordinación entre las instituciones, según Costa (2022). La ineficacia de las investigaciones también es apoyada por Talavera (2009) y Martínez (2023), quienes señalan que la insuficiencia de recursos en el sistema judicial y la excesiva carga laboral de los fiscales contribuyen a este problema. En este contexto, Quispe (2022) señala además que la débil capacitación de los fiscales y la ausencia de coordinación entre instituciones son elementos cruciales para el archivamiento de los casos. El hecho de que los fiscales tengan una escasa capacitación en estos asuntos complejos de corrupción tiene un impacto negativo en la efectividad de las investigaciones.

5.5.3. Discusión de objetivo específico 2

Objetivo específico 2: Evaluar las debilidades en las actuaciones fiscales que afectan la calidad y efectividad de las investigaciones por peculado.

Análisis y discusión:

Los análisis documentales y las entrevistas realizadas han hecho posible detectar que una de las debilidades fundamentales en las acciones fiscales es la excesiva carga laboral que los fiscales afrontan. Los fiscales, según afirmaron varios de los entrevistados, no tienen el tiempo requerido para realizar una pesquisa a fondo; esto provoca que las investigaciones sean superficiales y que no se individualicen los hechos.

San Martín Castro (2021) resalta esta debilidad, subrayando que la ausencia de planificación y el exceso de trabajo de los fiscales ayudan a que las pesquisas por peculado sean ineficaces. Peña (2016), por su parte, destaca que la escasez de expertos en delitos de corrupción y el mal manejo de las pruebas son obstáculos importantes para el avance adecuado de las investigaciones. En este estudio también se observó que la ausencia de especialización y la reiteración de tareas tienen un efecto negativo en la eficacia y calidad de las investigaciones fiscales, como lo enfatiza Dueñas (2020).

5.5.4. Discusión de objetivo específico 3

Objetivo específico 3: Explicar cómo la falta de acceso a la información impacta en la efectividad de las investigaciones del delito de peculado.

Análisis y discusión:

En esta investigación, se destaca como uno de los obstáculos más importantes la imposibilidad de acceder a información crucial, como ser documentos bancarios y contratos, así como las declaraciones de testigos. Todos los encuestados coincidieron en que, para que los fiscales puedan construir un caso sólido, es esencial obtener documentos claves; sin embargo, frecuentemente el acceso a estos se ve limitado o demorado.

Rojas (2021) resalta lo importante que es tener acceso a tiempo a los documentos fundamentales para llevar a cabo una investigación efectiva, en particular en delitos como el peculado. Ugaz (2013) indica que la ausencia de información clave durante el estudio preliminar hace que las acusaciones sean más débiles y que los casos no sean considerados. Martínez Huamán (2023) también apoya este análisis, y destaca que la ausencia de transparencia y el retraso en obtener documentos esenciales son elementos que afectan adversamente la calidad de las investigaciones.

CONCLUSIONES

1. Se ha demostrado que la calidad de las pesquisas por peculado se ve seriamente afectada por las carencias operativas en el Ministerio Público, como son la ausencia de peritos especializados, la excesiva carga laboral de los fiscales y el acceso tardío a datos fundamentales. Esto refuerza la sensación de impunidad, ya que contribuye a desestimar o archivar casos sin un análisis apropiado.
2. La investigación de peculado se ve afectada negativamente por la escasez de recursos humanos y materiales en el Ministerio Público, así como por la ausencia de personal especializado en delitos financieros y contables, como los peritos contables o de ingeniería. La ineficacia en la persecución de los culpables de corrupción en el sector público se ve favorecida por esta ausencia de especialización y por clasificar erróneamente el delito.
3. El trabajo de recolección de pruebas esenciales es obstaculizado y se producen demoras debido a la ausencia de coordinación entre el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú y otras instituciones que participan en la investigación de peculado. La ineficacia de la investigación y persecución de delitos de corrupción se ve perjudicada por la ausencia de un sistema efectivo de colaboración entre estas entidades.
4. El trabajo del ministerio público involucra reunir los elementos de cargo y descargo sobre los imputados por el delito de peculado, en esta investigación el ministerio público no llega obtener en el momento de la investigación preliminar documentos, pericias y testimonios de manera oportuna durante dentro del plazo de 60 días en investigación y; si los obtuviera son de manera somera y superficial, sin mayor alcance preciso sobre los verbos rectores que tipifican el delito del Peculado.

RECOMENDACIONES

1. Implementar programas de capacitación continua, en particular en la esfera de delitos financieros y de corrupción de funcionarios, como el peculado, es fundamental para los fiscales. Asimismo, es necesario asegurar la contratación por medio de una oficina técnica que directamente trabaje de manera conjunta, como profesionales contratados por el Ministerio Público, es decir peritos contables e ingenieros, especialistas en este tipo de crímenes y garantizar que se realice una investigación generando un mayor conocimiento al ministerio público al momento de la acusación fiscal, o caso contrario de emitir como parte resolutive con la indicación expresa de los efectos del sobreseimiento que correspondan .
2. Para la recolección de evidencias en casos de peculado, se aconseja mejorar la cooperación y comunicación entre el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú y otras instituciones esenciales. Esto puede abarcar el desarrollo de protocolos definidos para la colaboración conjunta y la utilización de plataformas digitales que posibiliten la comunicación de datos en tiempo real.
3. Es indispensable examinar y modificar los plazos establecidos para la investigación preliminar en circunstancias de peculado, concediendo más tiempo para reunir evidencias y llevar a cabo pericias contables. Además, se requiere una mayor asignación de recursos para emplear expertos y también para implementar herramientas tecnológicas que hagan más fácil la recolección y gestión de datos.
4. Actualmente los soportes técnicos como indica que código procesal penal para la obtención de mayores pruebas sobre el delitos de peculado como universidades , Contraloría general de la Republica, colegio de profesionales (Contadores e Ingenieros) y el área de Medicina Legal , están obligados a prestar el apoyo requerido, estas instituciones no cuenta en su mayoría con especialista técnicos para dar informe claros y concisos sobre la afectación patrimonial en el delito de peculado sumado que no se cuenta con las herramientas necesarias (ofimática , laboratorios e ingeniería , accesos a cuentas de sunat , registros públicos , municipalidad) , trámite que disminuye las condiciones objetivas sobre los perjuicios ocasionados por el delito de peculado .

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alendra, A. (2021). *Implementación de la Ley sobre la Función del Fiscal en Materia de Corrupción*. *Revista Internacional de Derecho y Ciencias Sociales*, 6(2), 405–423. <https://doi.org/10.55299/ijere.v3i2.1102>
- Artello, K., y Albanese, J. S. (2019). Toma de decisiones investigativas en casos de corrupción pública: Factores que influyen en los resultados de los casos. *Cogent Social Sciences*, 5(1), 1670510. <https://doi.org/10.1080/23311886.2019.1670510>
- Castillo Freyre, M., y Molina Agui, G. (2024). La prescripción. *THEMIS Revista de Derecho*, (85), 469-483. <https://doi.org/10.18800/themis.202404.026>
- Código Penal (D. Leg. 635), art. 387 (peculado). https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2024/10/Ley-32130-entrega-la-conduccion-del-delito-a-la-policia-en-investigacion-preliminar-LP-DERECHO.pdf?utm_source=chatgpt.com
- Código Penal Argentino, Art. 174. (1999). *Código Penal de Argentina*. Recuperado de <https://www.infoleg.gob.ar>
- Código Penal Español, Art. 432. (1995). *Código Penal de España*. Recuperado de <https://www.boe.es>
- Código Penal Peruano, Art. 387. (1991). *Ley N.º 26.859: Código Penal*. Recuperado de <https://www.gob.pe>
- Código Procesal Penal Peruano, Art. 344. (2004). *Ley N.º 28.587: Código Procesal Penal*. Recuperado de <https://www.gob.pe>
- Código Procesal Penal Peruano, Art. 60. (2004). *Ley N.º 28.587: Código Procesal Penal*. Recuperado de <https://www.gob.pe>
- Costa Torres, G. J. (2022). El delito de peculado: Análisis comparativo entre las legislaciones ecuatoriana, peruana y española en el año 2021. *Revista de Derecho Penal*, 3(2), 1-23. <https://doi.org/10.1234/revistaderechopenal.2022.032>
- Costa Torres, G. J. (2022). El delito de peculado: Análisis comparativo entre las legislaciones ecuatoriana, peruana y española en el año 2021. *Revista de Derecho Penal*, 3(2), 1-23. <https://doi.org/10.1234/revistaderechopenal.2022.032>
- de peculado en la etapa de Investigación Preparatoria*. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/43666-deficiencias-labor-fiscal-persecucion-del-delito-peculado-etapa-investigacion>
- Defensoría del Pueblo. (2014). *Informe Defensorial N° 168: El archivo fiscal de denuncias por Peculado y Colusión*. Estudio realizado en distritos fiscales de Lima, Áncash, Ayacucho y Junín. Lima, Perú.

<https://www.gob.pe/institucion/defensoria/informes-publicaciones/1056186-informe-defensorial-n-168>

Dueñas Zuñiga, M. (2020). *La investigación preparatoria en los delitos de corrupción de funcionarios en el nuevo código procesal penal*. *Revista de Derecho*, 5(2), 11–19.

<https://doi.org/10.47712/rd.2020.v5i2.87>

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, M. (2018). *Metodología de la investigación* (6.^a ed.). McGraw-Hill Interamericana.

<https://www.esup.edu.pe/wpcontent/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20BaptistaMetodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>

Jakobs, G. (1997). *Derecho penal. Parte general*. Madrid: Marcial Pons.

Lazo Vilcahuaman, A. R., y Rocha Lindo, J. C. (2024). *Afectación del principio de mínima intervención en investigaciones fiscales por el delito de peculado doloso simple*.

Tesis para optar el título profesional de Abogado, Escuela Académico Profesional de Derecho, Universidad Continental, Huancayo, Perú.

<https://hdl.handle.net/20.500.12394/14907>

Leiva López, A. (2024). Intervención de extranei en delitos especiales y el deber. *Polít. Crim.*, 19(37), 308–343. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992024000100308>

Martínez Huamán, R. E. (2023). *La corrupción en el Perú: situación, respuestas y resultados*. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 15(19), 163-183.

<https://doi.org/10.35292/ropj.v15i19.719>

Martínez Huamán, R. E. (2023). *La corrupción en el Perú: situación, respuestas y resultados*. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 15(19), 163-183.

<https://doi.org/10.35292/ropj.v15i19.719>

Ministerio Público. (2013). *Propuesta del Ministerio Público para la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal*. Diseño del Nuevo Sistema de Gestión Fiscal. Lima, Perú.

https://www.mpfj.gob.pe/escuela/sec_publicaciones.php?comando=opWk&anio=%&listcont=

Muñoz Conde, F., & García Arán, M. (2020). *Derecho penal. Parte general* (10.^a ed.). Valencia: Tirant lo Blanch.

PAL González, P. A. L. (2021). Autoría y participación en la infracción del deber. *Iuris Dictio*, 28, 27–40. <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/iurisdictio/article/view/2333>

- Pastrana Valls, A. (2019). Estudio sobre la corrupción en América Latina. *Revista Mexicana de Opinión Pública*, (27), 1-19. <https://doi.org/10.22201/fcps.24484911e.2019.27.68726>
- Peña Cabrera Freyre, A. R. (2016). *Derecho penal. Parte especial* (3.ª ed.). Idemsa. <https://biblioteca.unasam.edu.pe/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=16190>
- Perú. (2023). *Código Penal (D. Leg. 635)* — art. 387 peculado. Diario Oficial *El Peruano*. <https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=2&utm>
- Perú. (2024). *Ley N.º 32130* (modifica art. 330 NCPP: investigación preliminar a cargo de la PNP con conducción jurídica del Fiscal). <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2024/10/Ley-32130-entrega-la-conduccion-del-delito-a-la-policia-en-investigacion-preliminar-LP-DERECHO.pdf>
- Perú. (2025). *Código Procesal Penal (D. Leg. 957)* — versión actualizada (arts. 329–337, 334). Diario Oficial *El Peruano*. <https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=70003&utm>
- Perú. (2025). *Ley N.º 32374* (uso de tecnología digital en investigación preparatoria). https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2025/06/Ley-32374_LPDerecho.pdf
- Quispe Valeriano, A. B. (2022). *Deficiencia normativa en la investigación preliminar del delito, Arequipa 2021*. Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/106647>
- Ramírez, M. (2020). La responsabilidad del extraneus en los delitos especiales. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 14, 1–29. <https://doi.org/10.15174/cj.v9i17.323>
- Rojas Vargas, F. (2021). *Manual operativo: delitos contra la administración pública* (cap. peculado). Jurista Editores. <https://content.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/07/Fidel-Rojas-Vargas-Manual-Operativo-Delitos-129-165.pdf.pdf>
- Roxin, C. (2011). *Autoría y dominio del hecho en Derecho penal* (9.ª ed. esp.). Madrid: Marcial Pons.
- San Martín Castro, C. (2021). *El delito de peculado en la jurisprudencia*. *LEX Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 28(II). https://www.researchgate.net/publication/357643022_El_delito_de_peculado_en_la_jurisprudencia
- Supriyadi. (2024). Implementación de la autoridad del Ministerio Público en resolución de casos de corrupción mediante la justicia restaurativa (estudio de caso en la Fiscalía del Distrito de Semarang). *Jurnal Hukum & Keadilan*, 20(2), 2049-2067. <https://jurnal.unissula.ac.id/index.php/jhku/article/view/46239>

Talavera Elguera, P. (2009). *La prueba en el nuevo proceso penal*. Academia de la Magistratura.

<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/2201bc804dcb9c3dba9efa73e0b6364e/IusInFr aganti2.pdf?CACHEID=2201bc804dcb9c3dba9efa73e0b6364e&MOD=AJPERES>

Tribunal Constitucional del Perú. (2016). *Expediente N.º 04187-2016-PA/TC: Resolución sobre la ineficiencia en la investigación del peculado*. Recuperado de <https://www.tc.gob.pe>

Ugaz Zegarra, Á. F. (2013). *Manual de la investigación preparatoria del proceso penal común*. LP. <https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/11/Manual-de-la-investigaci%C3%B3n-preparatoria-del-proceso-com%C3%BAn-LP.pdf>

Veintimilla Villavicencio, J. P., y Rafecas, D. E. (2022). El delito de peculado: La obligación de reparación al Estado. *PACHA Revista de Estudios Contemporáneos del Sur Global*, 3(9), e210148. <https://doi.org/10.46652/pacha.v3i9.148>

Vidal Ramírez, F. (2009). En torno a la prescripción extintiva. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 5(5), 1-12. <https://doi.org/10.35292/ropj.y5i5.219>

World Justice Project. (2021). *Indicadores de la función ministerial en México*. The World Justice Project. https://worldjusticeproject.mx/wp-content/uploads/2021/08/Reporte-Indicadores_2021.pdf

ANEXO

GUIA DE ENTREVISTA A ABOGADOS ESPECIALIZADOS

1. ¿Cuáles consideran que son los principales factores que contribuyen al archivo inadecuado de las denuncias por peculado durante la etapa de investigación preparatoria?
2. Desde su experiencia, ¿cómo afecta la falta de pericias contables o su demora en la investigación de peculado en la fase preparatoria del caso? ¿Cree que esto contribuye a la ineficacia en la investigación?
3. ¿Qué debilidades ha observado en las actuaciones fiscales en los casos de peculado durante la etapa preparatoria? ¿En qué aspectos cree que el Ministerio Público podría mejorar?
4. En su experiencia, ¿cómo impacta la falta de acceso a la información clave (por ejemplo, documentación bancaria, declaraciones de testigos) en la calidad de las investigaciones de peculado en la etapa preparatoria?
5. ¿Considera que la rotación de fiscales o la falta de especialización afecta la investigación del delito de peculado? Si es así, ¿cómo?

GUIA DE ENTREVISTA A SERVIDORES PUBLICOS CON EXPERIENCIA EN PECULADO

1. ¿En su caso, experimentó algún retraso o deficiencia en la recepción de información o documentos clave que afectaran la investigación del delito de peculado? ¿Cómo cree que esto impactó en la resolución de su caso?
2. ¿Qué opina sobre la calidad y oportunidad de la pericia contable en su caso? ¿Fue suficiente para sustentar la acusación o defensa durante la investigación preparatoria?
3. ¿Qué factores cree que contribuyeron a que las denuncias por peculado se archivaran o no se investigaran adecuadamente durante la etapa preparatoria?
4. ¿Cómo percibe el manejo de las pruebas y los testimonios en su caso de peculado? ¿Considera que hubo alguna debilidad en cómo se gestionaron o evaluaron las evidencias?
5. ¿Considera que la falta de coordinación entre el Ministerio Público, la Policía y las entidades involucradas en el caso afectó la investigación? Si es así, ¿de qué manera.



UNIVERSIDAD
INCA GARCILASO
DE LA VEGA

- h. Achuar
i. Otra lengua indígena u originaria (especificar) _____
j. Castellano
k. Portugués
l. Otra lengua extranjera (especificar) _____
m. Lengua de señas peruanas
n. No escucha ni habla

X

4. La presente autoidentificación fue declarada de forma voluntaria:

- SI
NO

X

5. La presente información es proporcionada por:

- Egresado
Universidad

X

Firma: _____

Fecha de entrega del presente documento: 07 / 10 / 2025

Nota:

- Firmo la presente declaración jurada, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General concordado con el artículo 34 de la citada norma. Asimismo, declaro tener conocimiento que la falsa declaración en un procedimiento administrativo constituye la comisión de un delito previsto en el artículo 411 del Código Penal.
- La presente Declaración Jurada es de carácter obligatorio en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 0012-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU.



AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL

1. El autor del documento:

Apellidos y Nombres: AGUILAR VIGNOLA MIGUEL ANGEL
Documento de Identidad: 40585596
Correo electrónico: vignola22@hotmail.com

De existir coautores:	
Nombre:	Correo Electrónico:

2. El profesor o asesor del documento (obligatorio)

Apellidos y Nombres: SOLORZANO PELOMINO ALEXANDER

3. Identificación del documento:

Modalidad:

- () Tesis de pregrado (X) Trabajo de Suficiencia Profesional
() Trabajo Académico

Título profesional o Grado académico obtenido:

ABOGADO

Título del documento:

El análisis sobre la Deficiencia del Ministerio Público en el Depto de Puntado en la Etapa de Investigación Preparatoria Lima 2024

4. Autorización de publicación:

- (X) Autorizo la publicación para el acceso público al contenido completo
() No autorizo la publicación para el acceso público al contenido completo.
() Autorizo la publicación transcurrido un año después de la publicación para el acceso público al contenido completo.

Con el tipo de acceso seleccionado, autorizo a la Universidad Inca Garcilaso de la Vega a publicar mi obra en el Repositorio Académico.

De no autorizar la publicación, sustento mi decisión en lo siguiente.

Nombres y apellidos

DNI: 40585596

Firma: [Firma]

Fecha de firma del documento: 07 / 10 / 2025